



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 DIC 2021

EXENTO N° 675 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° SE.14-1681 de 16 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; la Providencia N° 720 de 18 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 43 de 3 de junio de 2020; el Oficio ORD. N° 513 de 23 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. GABM. N° 164 de 15 de junio de 2021, de su Asesor de Gabinete el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Los Ríos.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Los Ríos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Hijuelas N°s. 4, 5, 6 y 8, ubicadas en el camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; amparados por inscripción global a nombre del Fisco a fs. 102 vta. N° 156, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 1990; singularizados en el Plano N° X-1-10.460-C.R., archivado bajo el N° 68, en el Tomo Agregado del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces citado; con los roles y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Hijuela N° 4; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 348-4; de una superficie 1,46 has. (una coma cuarenta y seis hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 57,23 metros, 68,38 metros y 40,45 metros separada por límite imaginario.

ESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 32,94 metros, 49,47 metros y 28,73 metros separada por límite imaginario.

SUR : Hijuela N° 5, en línea recta de 98,24 metros separada por límite imaginario.

OESTE : Camino Público, en una extensión de 110,39 metros.

2. Hijuela N° 5; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 348-5; de una superficie 0,99 ha. (cero coma noventa y nueve hectárea); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Hijuela N° 4, en línea recta de 98,24 metros separada por límite imaginario.

ESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 81,03 metros, 61,52 metros y 6,59 metros separada por límite imaginario.

SUR : Hijuela N° 6, en línea recta de 74,07 metros separada por límite imaginario.

OESTE : Camino Público, en una extensión de 137,21 metros.



3. Higuera N° 6; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 348-6; de una superficie 1,18 has. (una coma dieciocho hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Higuera N° 5, en línea recta de 74,07 metros separada por límite imaginario.

ESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 73,10 metros separada por límite imaginario e Higuera N° 8, en línea recta de 55,41 metros separada por límite imaginario.

SUR : Higuera N° 7, en línea recta de 130,11 metros separada por límite imaginario.

OESTE : Camino Público, en una extensión de 100,09 metros.

4. Higuera N° 8; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 348-8; de una superficie 1,60 has. (una coma sesenta hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

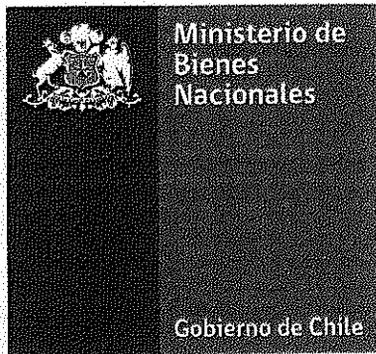
NORESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea sinuosa de 149,68 metros, 85,45 metros y 65,48 metros separada por línea imaginaria.

SUR : Ruta Internacional, en una extensión de 251,73 metros.

OESTE : Higuera N° 7, en línea recta de 100,00 metros separada por línea imaginaria e Higuera N° 6, en línea recta de 55,41 metros separada por línea imaginaria.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URNANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
11) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOS DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** > , y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso de que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación de este. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACION DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGION DE LOS RÍOS

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Hijuela N°4 ubicada en camino público a Neltume.	Panguipulli	Los Ríos	1,46 has	6.424	642,4
Hijuela N°5 ubicada en camino público a Neltume	Panguipulli	Los Ríos	0,99 has	5.702,4	570,24
Hijuela N°6 ubicada en camino público a Neltume	Panguipulli	Los Ríos	1,18 has	8.024	802,4
Hijuela N°8 ubicada en camino público a Neltume	Panguipulli	Los Ríos	1,60 has	13.056	1.305,6



INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

I.- Antecedentes del inmueble fiscal signado como Higuera N°4 ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

- Plano N° X-1-10.460-C.R
- Resolución que aprueba Subdivisión N° (No aplica)
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas (No aplica)
- Certificado de Numeración Municipal (No aplica)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 5 de junio del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





Chile
en marcha

MINUTA DE DESLINDES

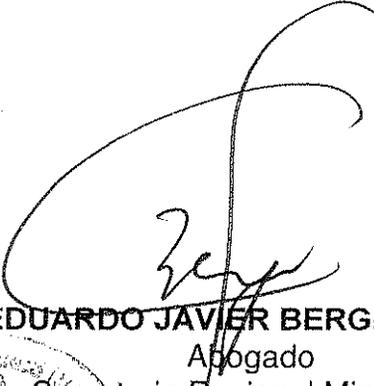
NOMBRE : FISCO DE CHILE
 MATERIA : Plan de Licitación - D.L 1.939 de 1977
 PLANO : X -1-10460 C.R.
 CABIDA : 14,60 Has.-

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Hijuela N° 4 de 1,46 Has.

NORTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 57,23 metros, 68,38 metros y 40,45 metros separada por límite imaginario.-
 ESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea quebrada de 32,94 metros, 49,47 metros y 28,73 metros separada por límite imaginario.-
 SUR : Hijuela N° 5, en línea recta de 98,24 metros separada por límite imaginario.-
 OESTE : Camino público, en una extensión de 110,39 metros.-
 LUGAR : CAMINO PUBLICO – NELTUME
 COMUNA : PANGUIPULLI
 PROVINCIA : VALDIVIA
 REGION : DE LOS RIOS


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
 Constructor Civil
 Encargado Unidad Catastro
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos


EDUARDO JAVIER BERGER SILVA
 Abogado
 Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos



Noviembre 2019

ARCHIVO
A petición del titular del
(continúa a fs. 250 etc.)

AÑO 2001
Nºs 48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200

AÑO 2002
Nº 646-647-648-649-650-651
Fs. 102 vta.

AÑO 2002
Nºs 46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100



Nº156
DONACION
FISCO
DE
CORPORACION DE FOMENTO

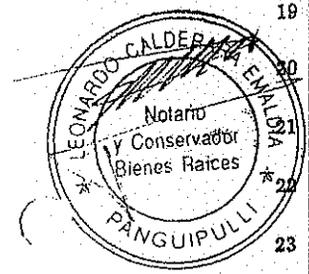
EN PANGUIPULLI, a diez de abril de mil novecientos noventa, ante el Conservador que suscribe, se presentó para inscribir por doña Nazira Coronado Yantani, empleada, de este domicilio, a nombre del FISCO, una escritura pública de donación de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago, don Hernán Guzmán Iturra, en cuyo oficio debe guardarse la matriz, y por la cual la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, representada por don Ismael Ibarra Léniz, abogado, domiciliado en Santiago, calle Ramón Nieto número novecientos veinte, dona en forma perpetua, irrevocable e incondicional al Fisco, para quien acepta la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, doña Lucía Matus Rodríguez, administradora pública, domiciliada en Santiago, calle Mac-Iver número doscientos ochenta y tres, el inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, de una superficie de ciento treinta y uno coma cero una hectáreas, singularizado en el plano número X-uno-tres quinientos veintidós, que se archiva al final de este Registro bajo el número treinta y siete, lotes que separadamente deslindan: Lote Uno.- Superficie ciento diez coma noventa y nueve hectáreas: Norte, Corporación de Fomento de la Producción, separada por pie de cerro, línea imaginaria y huella; Este, Corporación de Fomento de la Producción, separada por huella, canaleta, línea imaginaria y pie de cerro; Sur, Lote Dos de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste, Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea imaginaria, borde de meseta, Estero sin nombre y pie de cerro. Se excluyen del lote Uno los terrenos de la Sociedad Agrícola

de los de Neltume -
do de Neltume -
inscrito al ce -
ajo el N -
no, en el Reg -
102 en el Reg -
de Prop. de 1993 -
según inscri -
ción N-277 del -
mismo Regis -
Panguipulli, 1993.

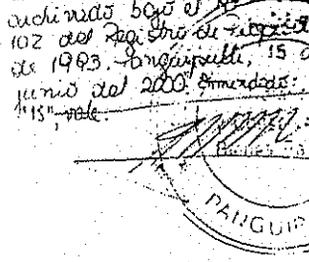


AÑO 1994
Nºs: 344-345-348
347-348-349-350
351-352-353-354
355-356-357-358
359-360-361-362
363-364-365-366
367-368-369-370
371-372-373-374
375-376-377-378
379-380-381-382
383-384-385-386
387-388-389-390
391-392-393-394
395-396-397-398
399-400-401-402
403-404-405-406
407-408-409-410
411-412-413-414
415-416-417-418
419-420-421-422
423-424-425-426
427-428-429-430
431-432-433-434
435-436-437-438
439-440-441-442
443-444-445-446
447-448-449-450
451-452-453-454
455-456-457-458
459-460-461-462
463-464-465-466
467-468-469-470
471-472-473-474
475-476-477-478
479-480-481-482

Archivo:
A petición del Fisco, se a archivar bajo el Nº 29 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano Nº X-1-9246 C.R., que modifica parcialmente la manzana Nº 23 del plano X-1-5018 C.R. del postado de Neltume, a que se refiere la nota de archivo de 19 de agosto de 1993. Panguipulli, 08 de febrero del 2000.
REP: 244



REP: 936
ARCHIVO:
A petición del Fisco procedo a archivar bajo el Nº 101 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano Nº X-1-9246 C.R. que subdivide los sectores individuales 26 y 27 de la manzana Nº 23 del postado de Neltume, archivados bajo el Nº 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 15 de junio del 2000. B. Mercedes.
15 de junio del 2000.



REP: 1088
Archivo:
A petición del Fisco procedo a archivar bajo el Nº 136 en el Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 15 de junio del 2000. B. Mercedes.
(continúa a fs. 247 etc.)

REP: 1088
Archivo:
A petición del Fisco procedo a archivar bajo el Nº 136 en el Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 15 de junio del 2000. B. Mercedes.
(continúa a fs. 247 etc.)

REP: 48
Archivo:
A petición del Fisco procedo a archivar bajo el Nº 136 en el Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 15 de junio del 2000. B. Mercedes.
(continúa a fs. 248)

2005-2011

Nº 744

Nº 536 SITIO 20 MAZ 10

Nº 557 SITIO 2 MAZ 16

200-2012

Nº 406 sitio 3 MAZ 1

AÑO 2003

Nº 119-207 - 247 Hig. N.º Plano Sub. arch. N.º 68/2003

AÑO 2004: N.º 216-299 547-757-758-759

AÑO 2005: N.º 24-25 - 151-157-179-196-273-455-525-546

AÑO 2006: N.º 301-303-384-385-386-387-388-389-390-391

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI

ANOTACIONES MARGINALES

CONTINUAN EN EL APÉNDICE (FS 251) Y OTROS

AÑO-2005

Nº 294

Nº 295

Nº 611

AÑO-2009

Nº 643

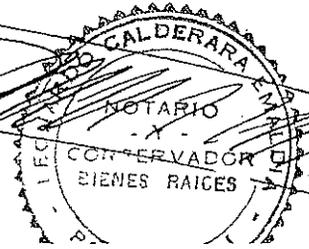
AÑO-2010

Nº 182-566

- 483-484-485-486
- 487-488-489-490
- 491-492-493-494
- 495-496-497-498
- 499-500-501-502
- 503-504-505-506
- 507-508-509-510
- 511-518-519-520
- 521-522-523-524
- 525-526-527-528
- 529-530-531-532
- 533-534-535-536
- 537-616-617-618
- 539-620-621-622
- 543-624-625-626
- 547-628-629-630
- 551-632-633-634
- 555-636-637-638
- 559-640-641-642
- 563-644-645-646
- 567-648-649-650
- 571-652-653-654
- 575-656-657-658
- 579-660-661-662
- 583-664-665-666
- 587-668-669-670
- 591-672-673-674
- 595-676-677-678
- 599-680-681-682
- 603-684-685-686
- 607-688-689-690
- 611-692-693-694
- 615-696-697-698
- 619-700-701-702
- 623-704-705-706
- 627-708-709-710
- 631-712-713-714
- 635-716-717-718
- 639-720-721-722
- 643-724-725-726
- 647-728-729-730
- 651-732-733-734
- 655-736-737-738
- 659-740-741-742

y Maderera Neltume Ltda., y que se individualizan como Lotes A de tres coma once hectáreas; A Uno de nueve coma cuarenta y siete hectáreas, y B de dos coma cincuenta y tres hectáreas del plano antes señalado. Lote Dos.- Superficie tres coma noventa y tres hectáreas: Norte, Lote Uno de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, camino público a Puerto Fuy; Sur, lote tres de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste, camino público a Choshuenco-Panguipulli. Lote Tres.- Superficie dieciseis coma cero nueve hectáreas: Norte, Lote dos de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea imaginaria; Sur, Río Fuy, y Oeste, Corporación de Fomento de la Producción, separado por línea imaginaria. Título de dominio inscrito a fojas ciento sesenta vuelta número doscientos veinte en el Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y ocho. Firma la requirente.

Leonardo Calderara Emaldia



- 740-741-742-743
- 744-745-746-747
- 748-749-750-751
- 752-753-754-755
- 756-757-758-759
- 811-812-813-814
- 815-816-817-818
- 819-820-821-822
- 823-824-825-826
- 827-828-829-830
- 845-914-915-916
- 952-953-954-955
- 1111-1112-1113-1114
- 1114-1115-1116-1117
- 1117-1118-1119-1120
- 1120-1121-1122-1123
- 1123-878

AÑO 1995

Nº 55-56

AÑO 1996

Nº 255-256-257-258

258-259-260-301

316-340-341-342-343

344-393-467

AÑO 1997

Nº 75-138

AÑO 1998

Nº 112-498-499-500

501-502-637

AÑO 2000

Nº 197-198-199-580

581-582-583-584

585-586-587-588-633

634-635-641-642-643

714-715

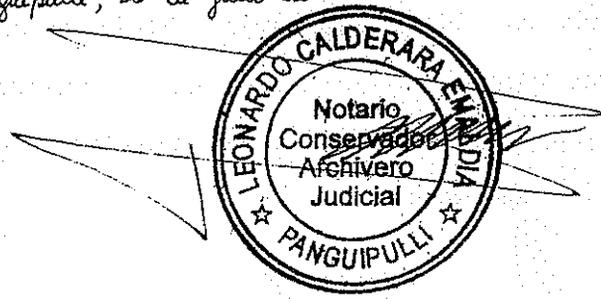
-11- 24

25

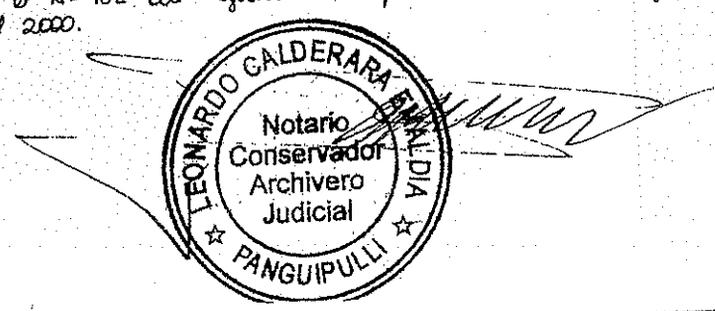


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

(Es continuacion de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
77... del presente año, el plano N° X-1-9242 C.R. correspondientes a la subdivisión del sector individualizado como R-5 en el plano X-1-5018 C.R. del polledo de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



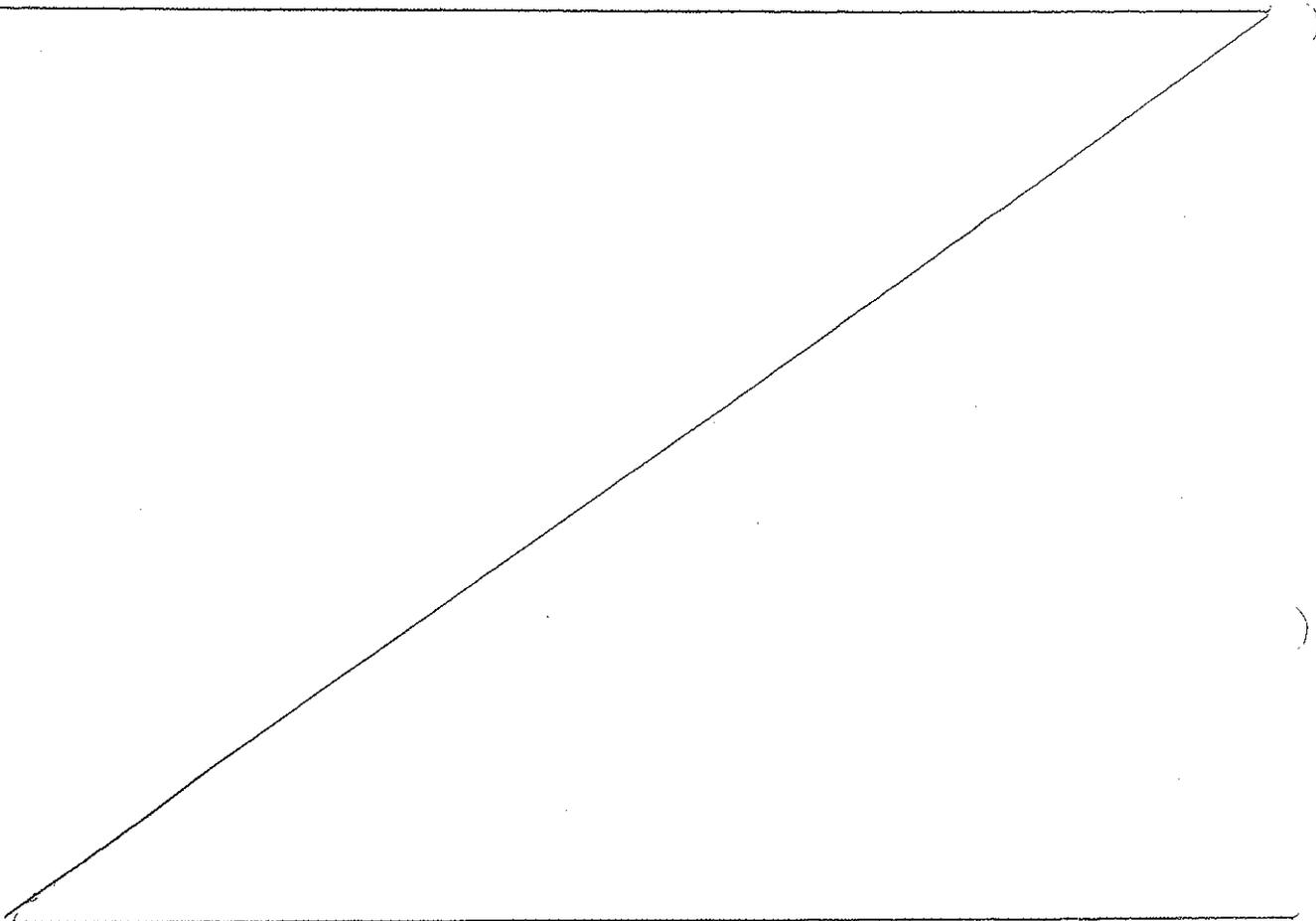
(Es continuacion de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
77... procedo a archivar bajo el N° 134 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-9241 C.R. que suscribe] modifica el sitio N° 9 de la manzana 40 del plano X-1-5018 C.R. del polledo de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI

248

1 (Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta N:156)
2 II. se procedo a archivar bajo el N: 10 en el Re-
3 gistro de Propiedad del presente año, el plano N: X-1-
4 9868 C.R. del Proyecto de Potos correspondiente a
5 las Reservas R.8, R.9 y R.10 del plano X-1-5018
6 R.R. del poblado de Nettume, archivado bajo el
7 número 102 en el Registro de Propiedad de
8 1993. Panguipulli, 16 de enero del año 2001.



26 (Es continuación de notas marginales de fs 102 de N:156)
27 II. de mismo, procedo a archivar en el Registro
28 de Propiedad del año 2011, bajo el N: 120, letras
29 a), b) y c), respectivamente, copia autorizada
30 de la Resolución de Aprobación de Subdivisión
o Fusión N: 016108 de fecha 13/10/2008 de la Di-
rección de Obras de la Municipalidad de Com.

ARCHIVO PLAS:
FISCO
FS. 102 de N: 156

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI



251

1 -II- Panguipulli, que autoriza a la inscripción del sitio
2 201 de la manzana 10 del plano X-1-5.018-CR.,
3 que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el
4 Registro de Propiedad de 1993; el plano de sub-
5 división respectivo y copia autorizada de la
6 memoria de subdivisión Panguipulli, 05
7 de mayo del año 2011.

8 Reg: 509



9
10 (Es continuación de notas mancomunales de FS. 102 de N° 156)

11 A petición del titular del dominio, procedo a archi-
12 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
13 N° 230, letras b), b) y c), respectivamente, la Resolu-
14 ción de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 06/11
15 de fecha 05/07/2011 de la Dirección de Obras de la Mu-
16 nicipalidad de Panguipulli, que autoriza a la divi-
17 sión del sitio 8 de la manzana 27 del plano X-1-
18 5018-CR., que se encuentra archivado bajo el N° 102
19 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de
20 subdivisión respectivo y la memoria de subdivi-
21 sión Panguipulli, 23 de agosto del año 2011.

22 Reg: 991



23 (Es continuación de notas mancomunales de FS. 102 de N° 156)

24 A petición del titular del dominio, procedo a archi-
25 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
26 N° 231, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
27 ción de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 015/11
28 de fecha 06/10/2011 de la Dirección de Obras de
29 la Municipalidad de Panguipulli, que autoriza a
30 la inscripción del sitio denominado lote R1 del
plano X-1-5018-CR., que se encuentra archiva-
do bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de
1993; el plano de subdivisión respectivo y la
memoria de subdivisión Panguipulli, 23
de Agosto del año 2011

Reg: 992



ARCHIVO
FISCO

FS. 102 de

ARCHIVO
FISCO

FS. 102 de

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Es continuación de notas marginales de F. 102 de N° 1561

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2012, libro N° 660, letras A y B, respectivamente, 1) la Resolución de aprobación de Subdivisión y Parcelación N° 021/08 de fecha 11/12/2008 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Casapueblo, que autoriza la división de la Reserva N° del plano X-1-50 18 CR., archivado con el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993, y 2) el plano de subdivisión respectivo Casapueblo, 03 de diciembre del año 2012.

REP: 1690



[Handwritten signature]

ARCHIVO P
FISCO
F. 102 de

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI



(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

AÑO 2013

N°s: 386-387-388-389-390-391-392-393-394
N° 404 ST. N° 9 de la Mz. 37,

FISCO

(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 318, letras a), b) y c), respectivamente la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 11/13 de fecha 13/06/2013 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que autoriza la subdivisión del sitio 4 de la manzana 4 del plano N° X-1-5018 C.R., que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de subdivisión respectivo y la memoria explicativa de la subdivisión. Panguipulli, 08 de agosto del año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1023



(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 319, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 10/13 de fecha 13/06/2013 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que autoriza la subdivisión del sitio 101 de la manzana 5 del plano N° X-1-5018, que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de subdivisión respectivo y la memoria explicativa de la subdivisión. Panguipulli, 08 de agosto del año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1024



1 (Es continuación de notas marginales de B. 102 de N° 156)

2 AÑO 2014

3 N°s: 40, 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-

4 52-53. Panguipulli, 16 de enero del año

5

6

7

8

CONCESIÓN
TITULO
DEL FISCO



17

18 (Es continuación de notas marginales de B. 102 de N° 156)

19 Transfirió de dominio en forma parcial según

20 inscripción N° 798 del Registro de Propiedad del

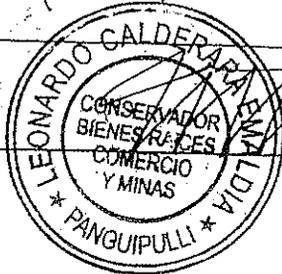
21 año 2014. Panguipulli, 01 de Septiembre del

22 año 2014.

23

24

RUBÉN D.
LUIS S.
A.
FISCO
DE CHILE



25 (Es continuación de notas marginales de B. 102 de N° 156)

26 Transfirió el dominio en forma parcial, según

27 inscripción N° 882 del Registro de Propiedad

28 del año 2014. Panguipulli, 02 de octubre

29 del año 2014.

30

TRANSFERENCIA
GRATUITA
DE BIENES RAÍCES
DE PANGUIPULLI
FISCO
DE CHILE





10 (C.S. continuación de notas marginales de Fs 102vta. N: 156.)
 11 Transfirió de dominio en forma parcial se
 12 que inscripción N: 203 del Registro de Propie-
 13 dad del año 2015. Panguipulli, 25 de febrero
 14 del año 2015.

ERICES
 JUAN C
 A
 FISCO D
 CHILE
 SITIO 14



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 vta. N. 154)

Transfirió de dominio en forma parcial según inscripción N. 432 del Registro de Propiedad del año 2015. Panguipulli, 11 de mayo del año 2015.

[Handwritten signature]


JARAMILLA
MARÍA J.
A
FISCO DE
CHILE

SITIO 17
Plano X-1-
C.R. Arch.
R. de P. año



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PANGUIPULLI

(En Contratación de notas marginales de la 102 de N° 186)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2015, bajo el N° 397, letras p, b) y c), respectivamente, la Resolución de Aprobación de Inscripción o Tránsito N° 20113 de fecha 15/10/2015 de la Municipalidad de Osorno de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, para autorizar la división del terreno 5 del plano N° X-1-5018, que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de inscripción respectivo a la marginalia explicativa de la subdivisión Panguipulli, 07 de diciembre del año 2015.

Reg: 1664



ARCHIVO
SUBDIVI
FISCO
DE CH
Sitio 2

(En Contratación de notas marginales de la 102 de N° 186)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2015, bajo el N° 398, letras p, b) y c), respectivamente, la Resolución de Aprobación de Inscripción o Tránsito N° 007115 de fecha 10/06/2015 de la Municipalidad de Osorno de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, para autorizar la división del terreno 5 del plano N° X-1-9242 C.B. que se encuentra archivado bajo el N° 136 en el Registro de Propiedad de 2000; el plano de inscripción respectivo a la marginalia explicativa de la subdivisión Panguipulli, 07 de diciembre del año 2015.

Reg: 1667



ARCHIVO
SUBDIVI
FISCO
Sitio 2

1 (En continuacion de notas registrales de F. 102 ta
2 N° 156)

3 A peticion del titular del dominio, se dio
4 a la orden en el Registro de Inmuebles del
5 año 2015, bajo el N° 400, letras a), b) y c),
6 respectivamente, la Resolución de Aprobación
7 de fecha 10/06/2015, de la Municipalidad de Panguipulli,
8 que autoriza la fusión de los lotes
9 576 577 y 578, en un solo lote N° X-1-9244
10 C.R., paguado bajo el N° 101 en el Regis-
11 tro de Inmuebles del año 2000, y poste-
12 riormente la Resolución del Jefe
13 de Inscripción, de fecha 07 de diciembre del año 2015,
14 que autoriza la fusión de los lotes
15 576 577 y 578, en un solo lote N° X-1-9244
16 C.R., paguado bajo el N° 101 en el Regis-
17 tro de Inmuebles del año 2000, y poste-
18 riormente la Resolución del Jefe
19 de Inscripción, de fecha 07 de diciembre del año 2015,
20 que autoriza la fusión de los lotes
21 576 577 y 578, en un solo lote N° X-1-9244
22 C.R., paguado bajo el N° 101 en el Regis-
23 tro de Inmuebles del año 2000, y poste-
24 riormente la Resolución del Jefe
25 de Inscripción, de fecha 07 de diciembre del año 2015,
26 que autoriza la fusión de los lotes
27 576 577 y 578, en un solo lote N° X-1-9244
28 C.R., paguado bajo el N° 101 en el Regis-
29 tro de Inmuebles del año 2000, y poste-
30 riormente la Resolución del Jefe
de Inscripción, de fecha 07 de diciembre del año 2015,

ARCHIVO
SUBDIVIS
FISCO
Sitio i

Rep: 1668



15 (En continuacion de notas registrales de F. 102 ta
16 N° 156)

17 Transfere de dominio en forma parcial
18 según inscripción N° 84 del Registro de
19 Inmuebles del año 2016 Panguipulli, 25
20 de enero del año 2016.

TRANFER
ERATUITA
FISCO DE
CHILE
A
SERVIU
REGION DE
BIOS



lote 2

26 SITIO Y MANEJO
27 (En continuacion de notas registrales de F.
28 102 ta N° 156)

29 Concedido el uso gratuito del Sitio N° de la
30 Manzana N° 10 del poblado de Neltume, se-
gún inscripción N° 23 del Registro de Inmuebles
del año 2017. Panguipulli, 24 de enero del
año 2017

CONCESION DE
GRATUITO
CENTRO CULTU
MUSEO Y MEM
DE NELTUME





17 (Es continuación de notas registradas de FS 102ta N° 156)

CONCESI
TITULO

18 Transferencia de dominio en forma parcial, según
19 inscripción N°s: 184, 185, 186, 187, 188, 189, y 160 del
20 Registro de Propiedad del año 2017. Panguipollu,
21 22 de Febrero del año 2017.



24 (Es continuación de notas registradas de FS 102ta N° 156)

TRANSFER
GRATUIT
TUPO DE
FORESTAL
CHOSHUE

26 Transferencia de dominio en forma parcial, según
27 inscripción N° 205 del Registro de Propiedad de
28 del año 2017. Panguipollu, 24 de febrero
29 del año 2017.



30

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raices
PANGUIPULLI

1 (Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de vº 156)

2

3 Transferencia de dominio en forma parcial, según inscripción

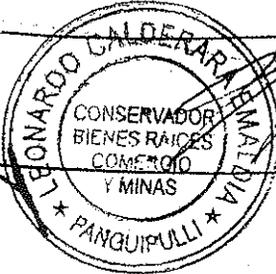
4 N° 564 del Registro de Propiedad del año 2017. Panguipulli, 23 de mayo del año 2017.

5

6

7

8



19 (Es continuación de notas marginales de Fs.

20 102 de N° 156)

21 Transferencia de dominio en forma parcial,

22 según inscripción N° 5 del Registro de Propie-

23 dad del año 2018. Panguipulli, 03 de

24 enero del año 2018.

25

26

27

28

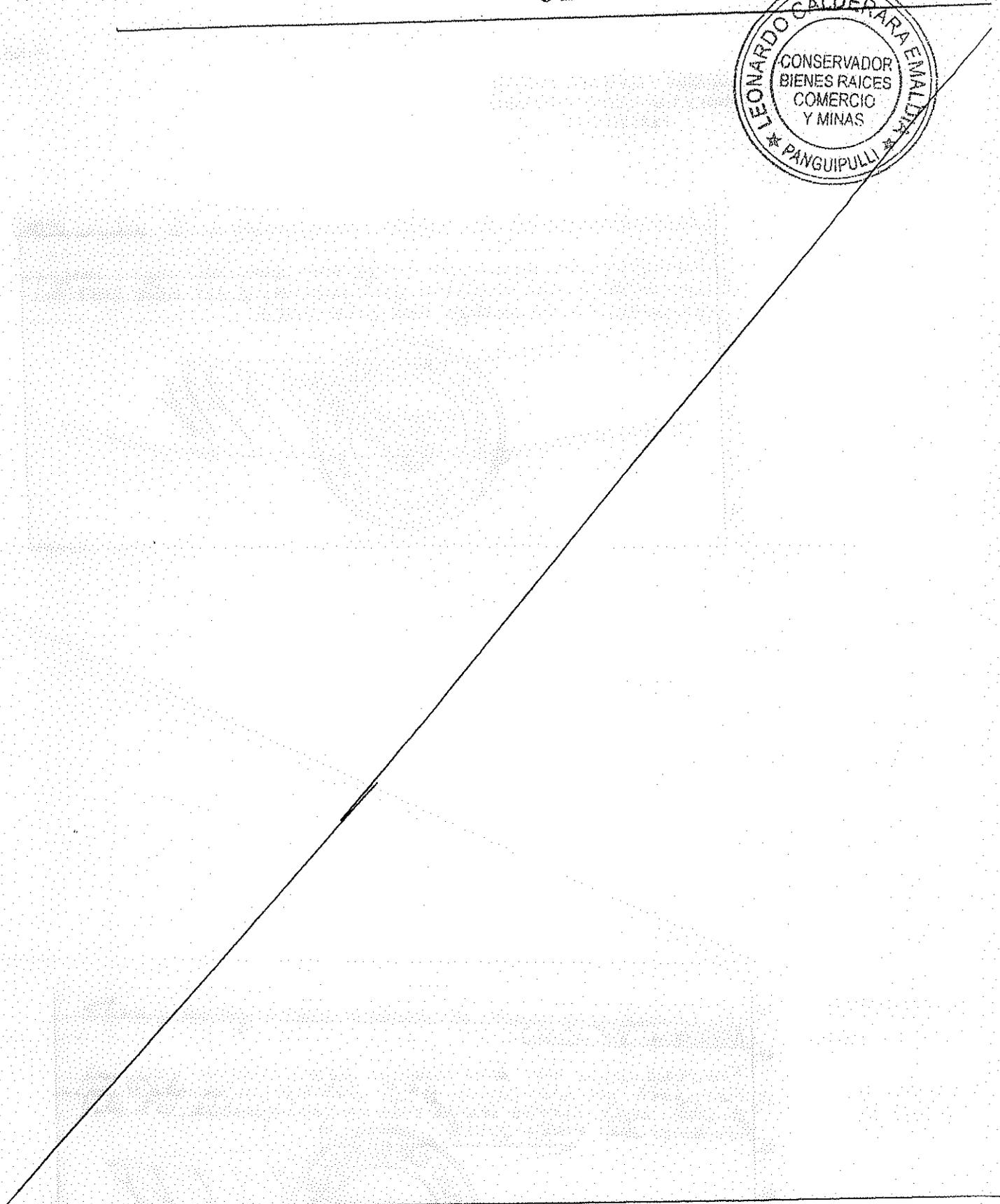
29

30



INSTRUMENTA
PANGUIPULLI
LEONARDO CALDERARA EMALDIA

LIBRO 1 2



24

25 Las Garantías mutuas de notas empujadas de FS.

26 102 de N° 156)

27 Transferencia de dominio en parte rural, según

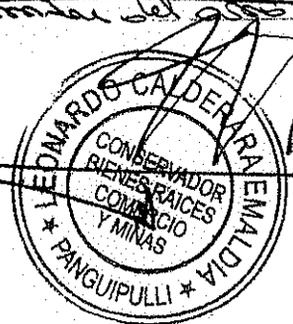
28 los libros N°s: 1435, 1436, 1437, 1438, 1439,

29 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446 y 1447 del

30 Registro de Inmuebles del año 2019. Gaceta Oficial

27 de diciembre del año 2019.

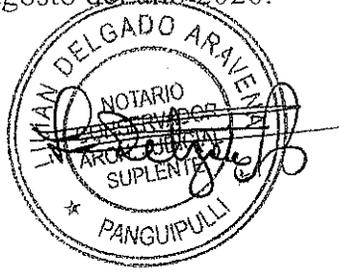
CONCESION DE TITULO



[Handwritten signature]

Con-//..

forme con su inscripción fotocopiada del Registro de Propiedad.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICO: La inscripción de dominio que en fotocopia precede,
corriente a Fs. 102 vta. N° 156 del Registro de Propiedad del año
1990, se encuentra parcialmente vigente en favor del FISCO.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



LILIAN DELGADO ARAVENA.- N. C. y A. J.SUPL.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
 NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
 B. O'HIGGINS 370 FONOS - FAX 063-311208
 conservadorpanguipulli@surnet.cl
 PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

1990-CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES-2020

FISCO

CERTIFICO: Que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, para averiguar los gravámenes que puedan afectar al resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990.

He revisado desde 30 años a la fecha por sus anteriores y actual propietario y durante este lapso de tiempo el resto del predio en referencia registra: **Una servidumbre de tránsito** constituida por la Corporación de Fomento de la Producción, inscrita a fojas 91 número 142 en el Registro de Hipotecas de 1988. **Una concesión de uso gratuito** en favor del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, inscrita a fojas 29 número 23 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Una concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 343 número 219 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Y otra concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 366 número 252 en el Registro de Hipotecas del año 2019.

No registra hipotecas ni otros gravámenes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico que el resto del inmueble en referencia, no está afecto a prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENANTE N. C. Y A. J. SUPL.



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
B. O'HIGGINS 370 FONO - FAX 063-311208
conservadorpanguipulli@surnet.cl
PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

CERTIFICADO DE LITIGIOS

FISCO

CERTIFICO: Que al margen de las diversas inscripciones de dominio, que forman los títulos del resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990, a mi cargo, no hay constancia de que el resto del inmueble en referencia, sea objeto de litigios o juicios pendientes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO



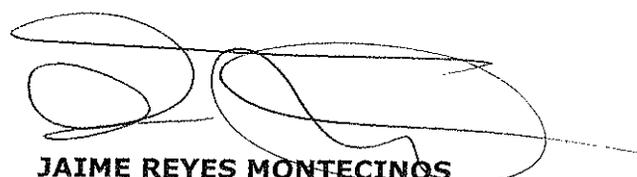
C. Y A. J. SUPL.



VALDIVIA, 05 de junio de 2020

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 43, de fecha 03 de junio de 2020, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde a la Higuera N° 4, Neltume, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 1,46 hectáreas, en **8.030,00 UF**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **6.424,00 UF** (80% del valor comercial).



JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP646266

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal denominado Higuera 4, ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **se encuentra en zona fronteriza por lo que corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).**



[Handwritten signature of Eduardo Berger Silva]
EDUARDO BERGER SILVA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE LOS RÍOS

[Handwritten initials]
 EBS/TRM/CMQ
 Expediente N° 141PP646266

Tel: (63) 2336450
 Av. Ramón Picarte N° 1448
 Valdivia
www.bienesnacionales.cl
 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal individualizado como Hijuela N° 4 del plano N° X-1-10460 C.R.; ubicado en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS

EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646266

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

II.- Antecedentes del inmueble fiscal signado como Higuera N°5 ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

- Plano N° X-1-10.460-C.R
- Resolución que aprueba Subdivisión N° (No aplica)
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas (No aplica)
- Certificado de Numeración Municipal (No aplica)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 5 de junio del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION: PLANO N° X-1-10.480 C.R.

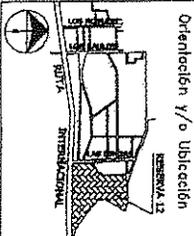
REGION: DE LOS UROS
PROVINCIA: VALDIVIA
COMUNA: PANGUIPULLI
LOCAL: NELLUME

FISCO

RECON: 1 0
1 1
0 3

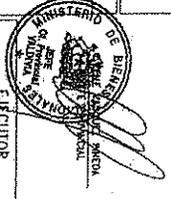
ESCALA: 1 : 2.000

DEPTO. MENSURA
VISTO JEFE SRTO. MENSURA



Observaciones:
SUPERVISOR RESERVA 12 DEL PLANO N° X-1-10.480 C.R. POR EL CABLEADO DE NELLUME

FECHA: 02 DE ABRIL 2001
DEPTO. MENSURA
VISTO JEFE SRTO. MENSURA

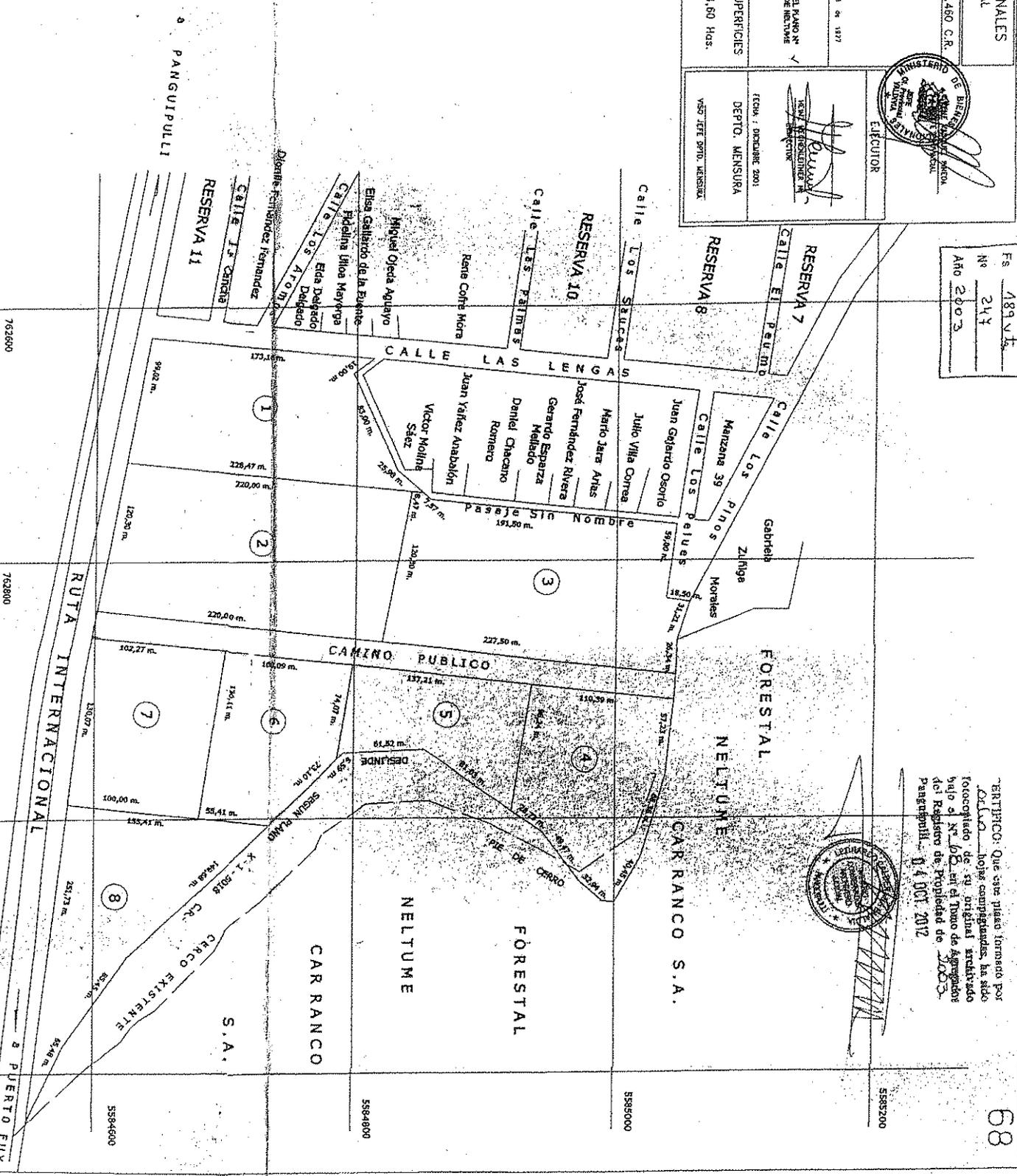


FS 489 VI
N° 247
AÑO 2003

ERTIRICO: Que este plano formado por
CALO, hojas contempladas, ha sido
fotocopiado de su original archivado
bajo el N° 02 en el Libro de Archivos
del Registro de Propiedad de
Panguipulli - 04 OCT 2012

Cuadro de Superficie	
HUELA	SUPERFICIE (Has.)
N° 1	1,85 Has.
N° 2	2,64 Has.
N° 3	2,52 Has.
N° 4	1,46 Has.
N° 5	0,99 Has.
N° 6	1,18 Has.
N° 7	1,32 Has.
N° 8	1,60 Has.
Camino	1,04 Has.
TOTAL	14,60 Has.

El Servicio de Catastro y Geografía del Ministerio de Bienes Nacionales, en cumplimiento de sus deberes, ha levantado este plano de superficie, el cual se encuentra inscrito en el Libro de Archivos del Registro de Propiedad de Panguipulli, bajo el N° 02, en el Libro de Archivos del Registro de Propiedad de Panguipulli - 04 OCT 2012.





Chile
en marcha

MINUTA DE DESLINDES

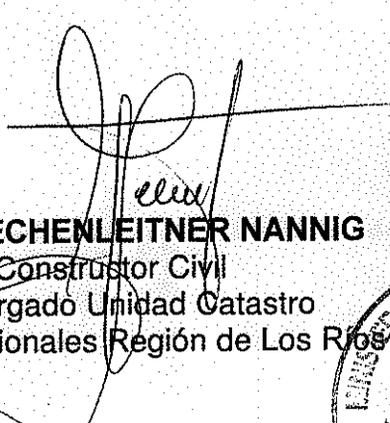
NOMBRE : FISCO DE CHILE
 MATERIA : Plan de Licitación - D.L 1.939 de 1977
 PLANO : X -1-10460 C.R.
 CABIDA : 14,60 Has.-

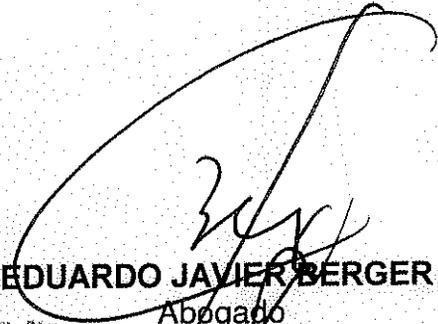
El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Hijuela N° 5 de 0,99 Has.

NORTE : Hijuela N° 4, en línea recta de 98,24 metros separada por limite imaginario.-
 ESTE : Forestal Neltume Carranco, en línea quebrada de 81,03 metros, 61,52 metros y 6,59 metros separada por limite imaginario.-
 SUR : Hijuela N° 6, en línea recta de 74,07 metros separada por limite imaginario.-
 OESTE : Camino público, en una extensión de 137,21 metros.-

LUGAR : CAMINO PUBLICO S/N° – NELTUME
 COMUNA : PANGUIPULLI
 PROVINCIA : VALDIVIA
 REGION : DE LOS RIOS


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
 Construtor Civil
 Encargado Unidad Catastro
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos


EDUARDO JAVIER BERGER SILVA
 Abogado
 Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos



Noviembre 2019

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI

ANOTACIONES MARGINALES

103

CONTINUAN EN EL APÉNDICE (Fº 251) Y OTROS

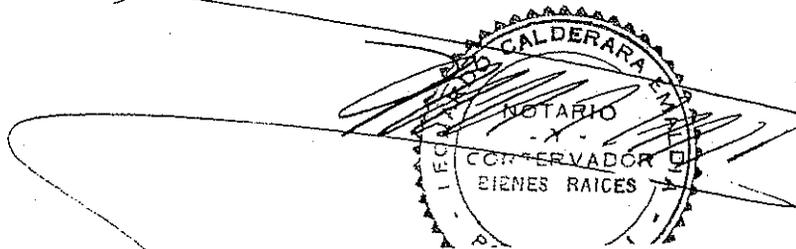
AÑO-2000
Nº 294
Nº 295
Nº 611
AÑO-2009
Nº 643
AÑO-2010
Nº 182-566

- 483-484-485-486
- 487-488-489-490
- 491-492-493-494
- 495-496-497-498
- 499-500-501-502
- 503-504-505-506
- 507-508-509-510
- 511-518-519-520
- 521-522-523-524
- 525-526-527-528
- 529-530-531-532
- 533-534-535-536
- 537-616-617-618
- 539-620-621-622
- 543-624-625-626
- 547-628-629-630
- 551-632-633-634
- 555-636-637-638
- 559-640-641-642
- 563-644-645-646
- 567-648-649-650
- 571-652-653-654
- 575-656-657-658
- 579-660-661-662
- 583-664-665-666
- 587-668-669-670
- 591-672-673-674
- 595-676-677-678
- 599-680-681-682
- 603-684-685-686
- 607-688-689-690
- 611-692-693-694
- 615-696-697-698
- 619-699-700-701
- 623-704-705-706
- 627-709-710-711
- 631-713-714-715
- 635-718-719-720
- 639-722-723-724
- 643-726-727-728
- 647-730-731-732
- 651-734-735-736
- 655-738-739-740
- 11 -

y Maderera Neltume Ltda., y que se individualizan como lotes A de tres coma once hectáreas; A Uno de nueve coma cuarenta y siete hectáreas, y B de dos coma cincuenta y tres hectáreas del plano antes señalado. Lote Dos.- Superficie tres coma noventa y tres hectáreas: Norte, Lote Uno de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, camino público a Puerto Fuy; Sur, lote tres de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste, camino público a Choshuenco-Panguipulli. Lote Tres.- Superficie dieciseis coma cero nueve hectáreas: Norte, Lote dos de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea imaginaria; Sur, Río Fuy, y Oeste, Corporación de Fomento de la Producción, separado por línea imaginaria. Título de dominio inscrito a fojas ciento sesenta vuelta número doscientos veinte en el Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y ocho.

Firma la requirente.

[Handwritten signature]



- 740-741-742-74
- 744-745-746-74
- 748-749-750-75
- 752-753-754-75
- 756-757-758-81
- 811-812-813-81
- 815-816-817-8
- 819-820-821-8
- 823-824-825-8
- 827-828-829
- 845-914-915
- 952-953-111
- 1111-1112-111
- 1114-1115-111
- 1117-1118-111
- 1120-1121-112
- 1123-878

AÑO 1995
Nº 55-56
AÑO 1996
Nº 255-256-257-258-259-260-301
316-340-341-342-343-344-393-467
AÑO 1997
Nº 75-138
AÑO 1998
Nº 112-498-499-500-501-502-637
AÑO 2000
Nº 147-148-149-580-581-582-583-584-585-586-587-588-633-634-635-641-642-643-714-715



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

(Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
11... del presente año, el plano N° X-1-9242 C.R. correspondientes a la subdivisión del sector individualizado como R-5 en el plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



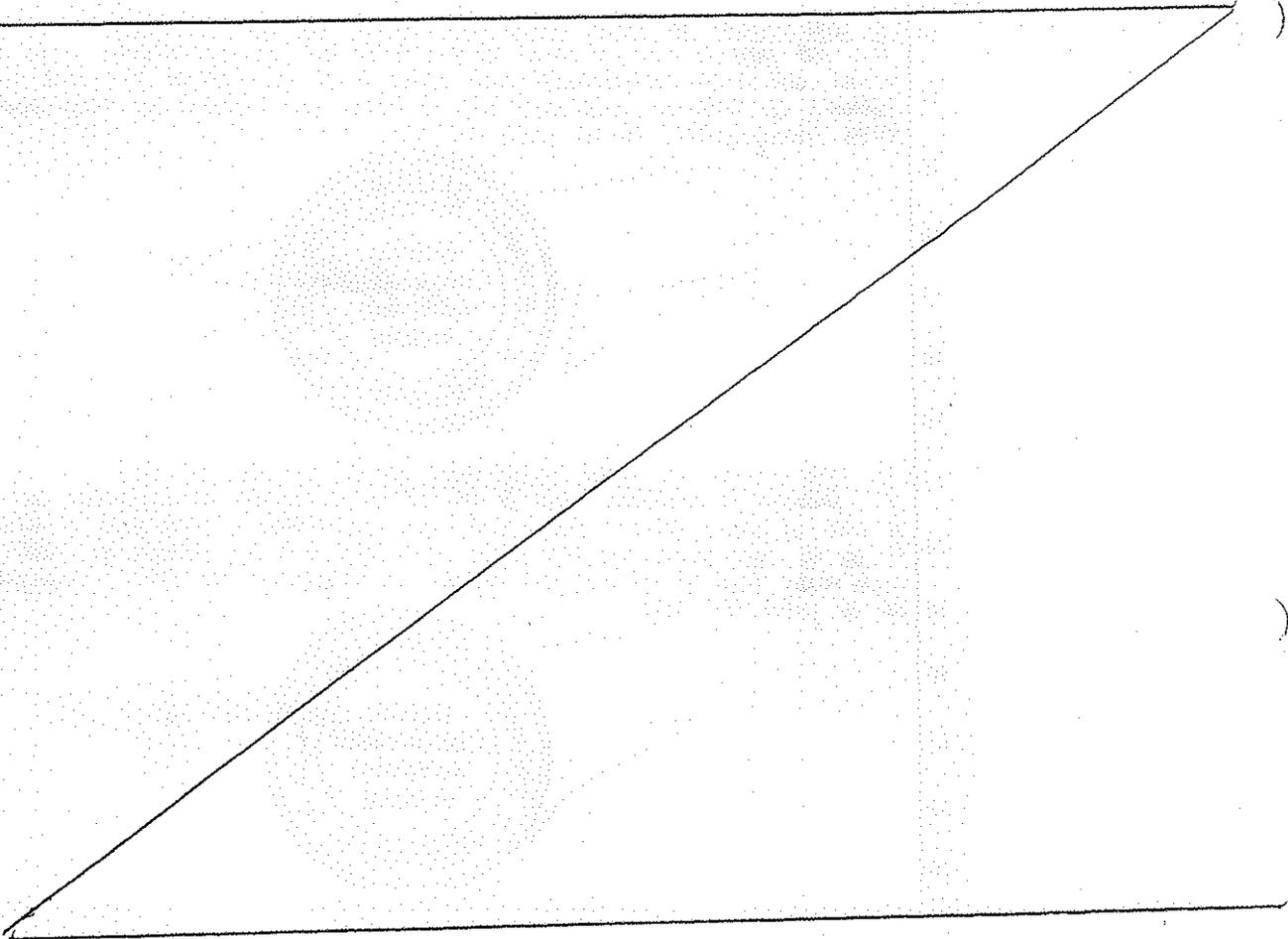
(Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
17... procedo a archivar bajo el N° 137 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-9241 C.R. que subscribe y modifica el sitio N° 9 de la manzana 40 del plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI

248

1 (Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta N° 156)
2 II. Co. proceso a archivar bajo el N° 10 en el Re-
3 gistro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-
4 9868 C.R. del Proyecto de Lotes correspondiente a
5 los Reservas 28, 29 y 30 del plano X-1-5018
6 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el
7 número 102 en el Registro de Propiedad de
8 1993. Panguipulli, 16 de enero del año 2001.



PANGUIPULLI

26 (Es continuación de notas marginales de fs. 102 de N° 156)
27 II. de archivo, proceso a archivar en el Registro
28 de Propiedad del año 2011, bajo el N° 120, lotes
29 a), b) y c), respectivamente, copia autorizada
30 de la Resolución de Aprobación de Subdivisión
o Fusión N° 016108 de fecha 13/10/2008 de la M.
Com. de Obras de la Municipalidad de Con.

ARCHIVO PLAS
FISCO

FS. 102 de N° 156

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI



251

1 Panguipulli, que autoriza la división del sitio
2 20 de la manzana 10 del plano X-1-5.018-CR.,
3 que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el
4 Registro de Propiedad de 1993; el plano de sub-
5 división respectivo y copia autorizada de la
6 manzana de subdivisión Panguipulli, 05
7 de mayo del año 2011.

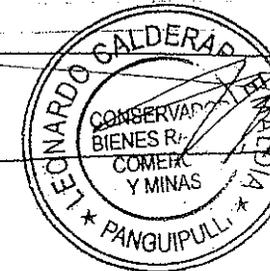
8 Rep: 509



9 (Es continuación de notas manuales de Fs. 102 de N° 156)

10 A petición del titular del dominio, proleto a archi-
11 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
12 N° 230, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
13 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 06/11
14 de fecha 05/07/2011 de la Dirección de Obras de la Mu-
15 nicipalidad de Panguipulli, que autoriza la divi-
16 sión del sitio 8 de la manzana 27 del plano X-1-
17 5018-CR., que se encuentra archivado bajo el N° 102
18 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de
19 subdivisión respectivo y la manzana de subdivi-
20 sión Panguipulli, 23 de agosto del año 2011.

21 Rep: 991



22 (Es continuación de notas manuales de Fs. 102 de N° 156)

23 A petición del titular del dominio, proleto a archi-
24 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
25 N° 231, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
26 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 015/
27 08 de fecha 06/10/2008 de la Dirección de Obras de
28 la Municipalidad de Panguipulli, que autoriza
29 la división del sitio denominado Lote R1 del
30 plano X-1-5018-C.R., que se encuentra archiva-
do bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de
1993; el plano de subdivisión respectivo y la
manzana de subdivisión Panguipulli, 23
de Agosto del año 2011

Rep: 992



Archivo
FISCO

Fs. 102 de

Archivo
FISCO

Fs. 102 de

11

12 Es continuación de notas marginales de B. 102a N° 156)

13 A petición del titular del dominio, procedo a archi-

14 var en el Registro de Propiedad del año 2012, los al-

15 tos N° 660, letras a) y b), respectivamente, 1) la Resolu-

16 ción de aprobación de Subdivisión y Troncos N° 021/08

17 de fecha 11/12/2008 de la Asociación de Casos de la Muni-

18 cipalidad de Panquepelle, que obran en la diligencia

19 de la Reserva N° del plano X-1-50 18a CR., inscritos

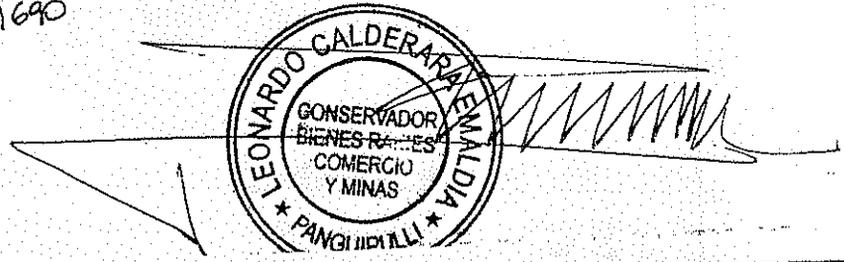
20 en el N° 102 am el Registro de Propiedad de 1993,

21 y 2) el plano de resolución respectivo Panquepe-

lle, 03 de diciembre del año 2012.

REP: 1690

ARCHIVO P
FISCO
Fs. 102 de 1



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI



(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

AÑO 2013

N°s: 386-387-388-389-390-391-392-393-394
N° 404 ST. N° 9 de la Mz 37,

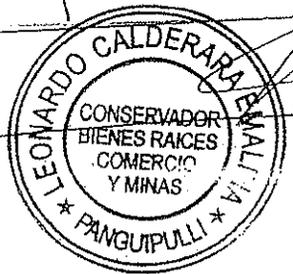
Fisco

(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, pido a archi-
var en el Registro de Propiedad del año 2013,
bajo el N° 318, letras a), b) y c), respectivamente
la Resolución de Aprobación de Subdivisión
o Fraccionamiento N° 11/13 de fecha 13/06/2013 de la
Dirección de Obras de la Ilustre Municipali-
dad de Panguipulli, que autoriza la subdivi-
sión del sitio 4 de la manzana 4 del plano
N° X-1-5018 C.R., que se encuentra archivado
bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad
de 1993; el plano de subdivisión respectivo
y la memoria explicativa de la subdivi-
sión. Panguipulli, 08 de agosto del año
2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1023



(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, pido a archi-
var en el Registro de Propiedad del año 2013, de-
bajo el N° 319, letras a), b) y c), respectivamente,
la Resolución de Aprobación de Subdivisión o
Fraccionamiento N° 10/13 de fecha 13/06/2013 de la Direc-
ción de Obras de la Ilustre Municipalidad de
Panguipulli, que autoriza la subdivisión del
sitio 101 de la manzana 5 del plano N°
X-1-5018, que se encuentra archivado bajo el
N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993,
el plano de subdivisión respectivo y
la memoria explicativa de la subdivi-
sión. Panguipulli, 08 de agosto del
año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1024



1 Es continuación de notas sucesivas de F. 102 de N° 156

2 AÑO 2014

3 N°s: 40, 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53. Panguipulli, 16 de enero del año

4 2014.

5

6

7

8

CONCESIÓN
TITULO
DEL FISCO



17

18 Es continuación de notas sucesivas de F. 102 de N° 156

19 Transmisión de dominio en forma particular según

20 inscripción N° 798 del Registro de Propiedad del

21 año 2014. Panguipulli, 01 de Septiembre del

22 año 2014.

23

24

25 Es continuación de notas sucesivas de F. 102 de N° 156

26 Transmisión al dominio en forma particular, según

27 inscripción N° 882 del Registro de Propiedad

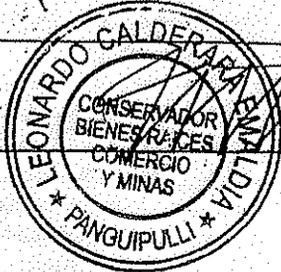
28 del año 2014. Panguipulli, 02 de octubre

29 del año 2014.

30

PIREUS D.
LUIS S.
A.
FISCO
DE CHILE

TRANSFERENCIA
TITULO
DEL FISCO
DE CHILE





10 (C.S. continuación de notas marginales de Fs 102vta. N: 156)

11

12 Transfirió de dominio en forma parcial se

13 gun inscripción N: 203 del Registro de Propie-

14 dad del año 2015. Panguipulli, 25 de febrero

15 del año 2015.

16

17

18

ERICES
 JUAN C.
 A
 FISCO D
 CHILE
 SITIO 14



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 vto. N. 154)

Transfirió de dominio en forma parcial según inscripción N. 432 del Registro de Propiedad del año 2015. Panguipulli, 11 de mayo del año 2015.



JARAMILLO
MARÍA J.
A
FISCO DE
CHILE

SITIO 17
Plano X-1-
C.R. Arch.
R. de 2. año

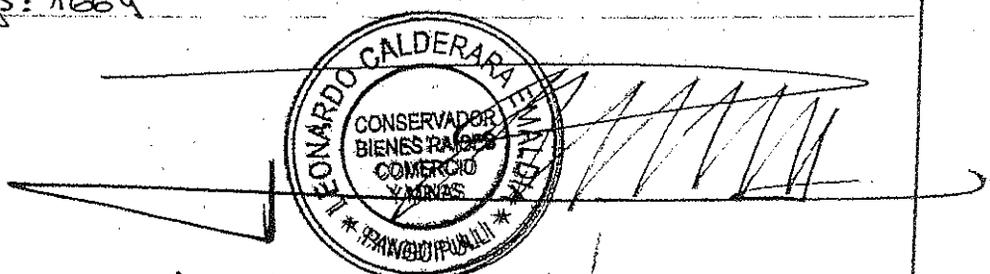


8
9 (Es Continuación de notas registrales de FS 102 de N° 156)

10 A petición del titular del dominio, procedo a
11 archivar en el Registro de Propiedad del
año 2015, bajo el N° 397, letras a), b) y c),
12 respectivamente, la Resolución de Aprobación de
13 Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 2013 de
14 fecha 15/10/2013 de la Municipalidad de Pangui-
15 lle, que autoriza la división del lote
16 N° 5 de la manzana 21 del lote N° 1-1-
17 5018, que se encuentra arrendado bajo el
18 N° 102 en el Registro de Propiedad de
19 1993, el plano de subdivisión respectivo
20 de la manzana edificatoria de la
21 subdivisión municipal, 07 de diciembre
22 de 2015.

ARCHIVO
SUBDIVI
FISCO
DE CH
Sitio 5

Rep: 1664

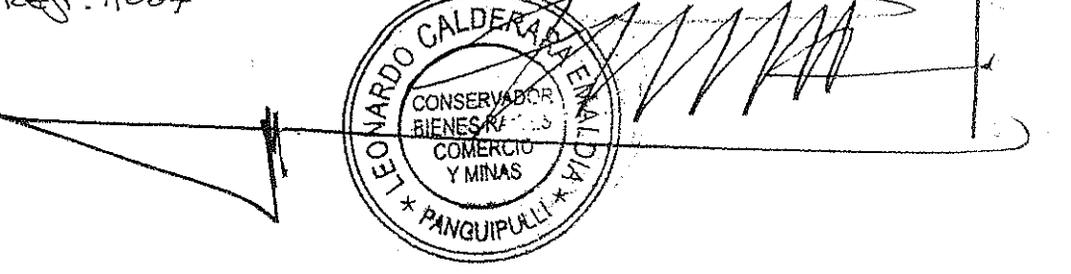


21 (Es Continuación de notas registrales de FS 102 de N° 156)

22 A petición del titular del dominio, procedo a
23 archivar en el Registro de Propiedad del año
2015, bajo el N° 398, letras a), b) y c), respec-
24 tivamente, la Resolución de Aprobación de
25 Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 007/15 de fecha
26 10/06/2015 de la Municipalidad de Pangui-
27 lle, que autoriza la división del Sitio 3 Reserva
28 N° 5 del lote N° 1-1-9242 C.B. que se encuentra
29 arrendado bajo el N° 136 en el Registro
30 de Propiedad de 2000; el plano de subdivi-
sion respectivo y la manzana edificatoria
de la subdivisión municipal, Pangui-
lle, 07 de diciembre del año 2015.

ARCHIVO
SUBDIVI
FISCO
Sitio 2T

Rep: 1667

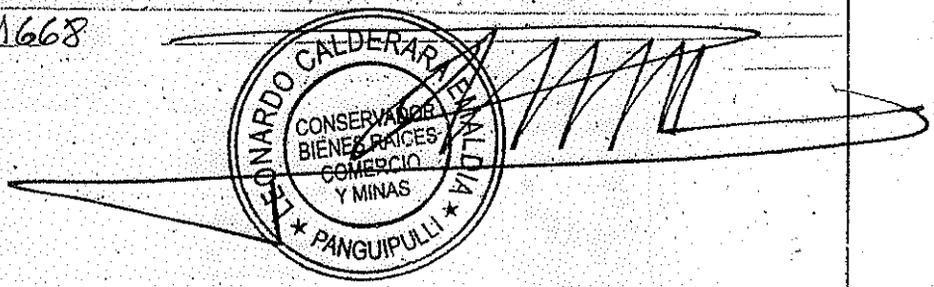


1 (En continuacion de notas marginales de F. 102 ta
2 N° 156)

3 A peticion del titular del dominio, se ordeno
4 al archivar en el Registro de Inscripciones del
5 año 2015, bajo el N° 400, letras b), b) y c),
6 respectivamente, la Resolucion de Aprobacion
7 de fecha 10/06/2015, de la Municipalidad de Panguipulli,
8 que autoriza la fusion de los lotes
9 576 y 577, en un solo lote, con el plano N° X-1-9244
10 C.K., pagulado bajo el N° 101 en el Registro
11 de Inscripciones del año 2000, y posteriormente
12 fusionado, de manera que el Sitio i, en el
13 plano de fusion y resoluciones, y la
14 promesa de edificativa (Panguipulli,
15 07 de diciembre del año 2015.

ARCHIVO
SUBDIVISI
FISCO
Sitio i

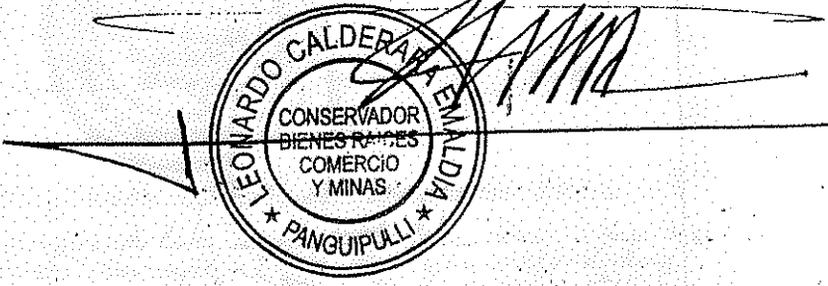
16 Rep: 1668

17 

18 (En continuacion de notas marginales de F. 102 ta
19 N° 156)

20 Transfere de dominio en parte parcial
21 requerimiento con N° 81 del Registro de
22 Inscripciones del año 2016, Panguipulli, 25
23 de enero del año 2016.

TRANFERE
GRATUITA
FISCO DE
CHILE
A
SERVIU
REGION DE
ORLOS

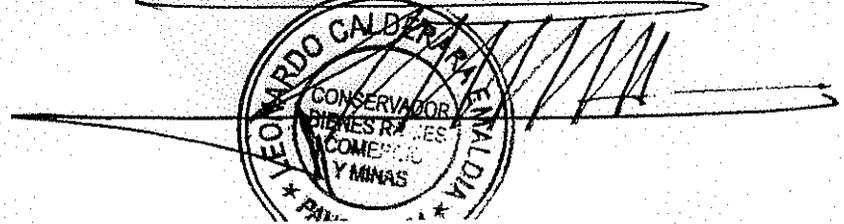
24 

lote 2

25 SITIO 14 MANEJO
26 (En continuacion de notas marginales de F.
27 102 ta N° 156)

28 Concedido el uso gratuito del Sitio 14 de la
29 Manzana N° 10 del lote de Melitome, re-
30 querimiento N° 23 del Registro de Inscripciones
del año 2017, Panguipulli, 24 de enero del
año 2017.

CONCESION DE
GRATUITO
CENTRO CULTUR
MUSEO Y MEMO
DE NELTUME

31 



17 (En continuacion de actos anteriores de Fs. 102a N° 156)

CONCESION TITULO

18 Transfere de dominio en forma parcial, según
19 inscripción N°s: 184, 185, 186, 187, 188, 189, 160 del
20 Registro de Propiedad del año 2017. Panguipulli,
21 22 de Febrero del año 2017.



24 (En continuacion de actos anteriores de Fs. 102a
25 N° 156)

TRANSFER GRATUITO DE FORESTAL CHOSVUE

26 Transfere de dominio en forma parcial, según
27 inscripción N° 205 del Registro de Propiedad del
28 año 2017. Panguipulli, 24 de febrero
29 del año 2017.



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raíces
PANGUIPULLI

1 (Es continuación de notas marginales de F3. 102. lta. N° 156)

2

3 Transferencia de dominio en forma parcial, según inscrip-

4 ción N° 564 del Registro de Propiedad del año 2017. Pan-

5 guipulli, 23 de mayo del año 2017

6

7

8



19 (Es continuación de notas marginales de F3.

20 102. lta. N° 156)

21 Transferencia de dominio en forma parcial,

22 según inscripción N° 5 del Registro de Propie-

23 dad del año 2018. Panguipulli, 03 de

24 enero del año 2018

25

26

27

28

29

30



INSTRUMENTO
DE COMPRA
VENTA DE
TERRENO

CITIO 1

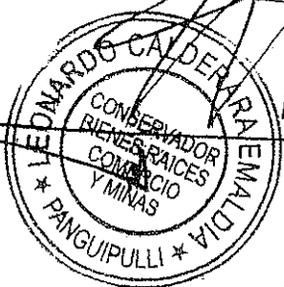


24
25
26
27
28
29
30

Los ~~caratos~~ ~~municipales~~ de ~~notas~~ ~~monetarias~~ de ~~FS.~~
102.50 N° 156)

Transferencia de dominio en forma parcial, según
inscripciones N°s: 1435, 1436, 1437, 1438, 1439,
1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446 y 1447 del
Registro de Inmuebles del año 2019. Gaceta Oficial
N° 27 de diciembre del año 2019.

CONCESION
DE
TITULO



[Handwritten signature]

Con-//..

forme con su inscripción fotocopiada del Registro de Propiedad.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICO: La inscripción de dominio que en fotocopia precede,
corriente a Fs. 102 vta. N° 156 del Registro de Propiedad del año
1990, se encuentra parcialmente vigente en favor del **FISCO**.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



LILIAN DELGADO ARAVENA.- N. C. y A. J. SUPL.

102vta.-156-1990

1990-CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES-2020

FISCO

CERTIFICO: Que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, para averiguar los gravámenes que puedan afectar al resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990.

He revisado desde 30 años a la fecha por sus anteriores y actual propietario y durante este lapso de tiempo el resto del predio en referencia registra: **Una servidumbre de tránsito** constituida por la Corporación de Fomento de la Producción, inscrita a fojas 91 número 142 en el Registro de Hipotecas de 1988. **Una concesión de uso gratuito** en favor del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, inscrita a fojas 29 número 23 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Una concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 343 número 219 en el Registro de Hipotecas del año 2017. Y **otra concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 366 número 252 en el Registro de Hipotecas del año 2019.

No registra hipotecas ni otros gravámenes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.



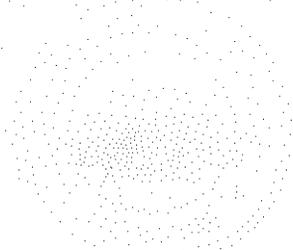
CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico que el resto del inmueble en referencia, no está afecto a prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.



LILIAN DELGADO ARAVENANTE N. C. Y A. J. SUPL.



61
LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
B. O'HIGGINS 370 FONOS - FAX 063-311208
conservadorpanguipulli@surnet.cl
PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

CERTIFICADO DE LITIGIOS

FISCO

CERTIFICO: Que al margen de las diversas inscripciones de dominio, que forman los títulos del resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990, a mi cargo, no hay constancia de que el resto del inmueble en referencia, sea objeto de litigios o juicios pendientes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENA C. Y A. J. SUPL.





VALDIVIA, 05 de junio de 2020

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 43, de fecha 03 de junio de 2020, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde a la Hijuela N° 5, Neltume, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 0,99 hectáreas, en **7.128,00 UF**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **5.702,40 UF** (80% del valor comercial).

JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP646267

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal denominado Hijuela 5, ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **se encuentra en zona fronteriza por lo que corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).**



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS

EBS/IRM/CMQ
Expediente N° 141PP646267

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal individualizado como Hijuela N° 5 del plano N° X-1-10460 C.R.; ubicado en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RÍOS

EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646267

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

III.- Antecedentes del inmueble fiscal signado como Higuera N°6 ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

- Plano N° X-1-10.460-C.R
- Resolución que aprueba Subdivisión N° (No aplica)
- Minutas de Deslindes.

- Certificado de Informaciones Previas (No aplica)
- Certificado de Numeración Municipal (No aplica)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 5 de junio del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

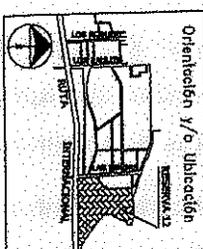


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO N° X-1-10.480 C.R.

FISCO

Escala: 1 : 2.000



Observaciones:
Situación Reserva 11 del Plano N° X-1-10.480 C.R. del Polígono de Medirne

Escala: 1 : 2.000
Superficies: 14,60 Hect.

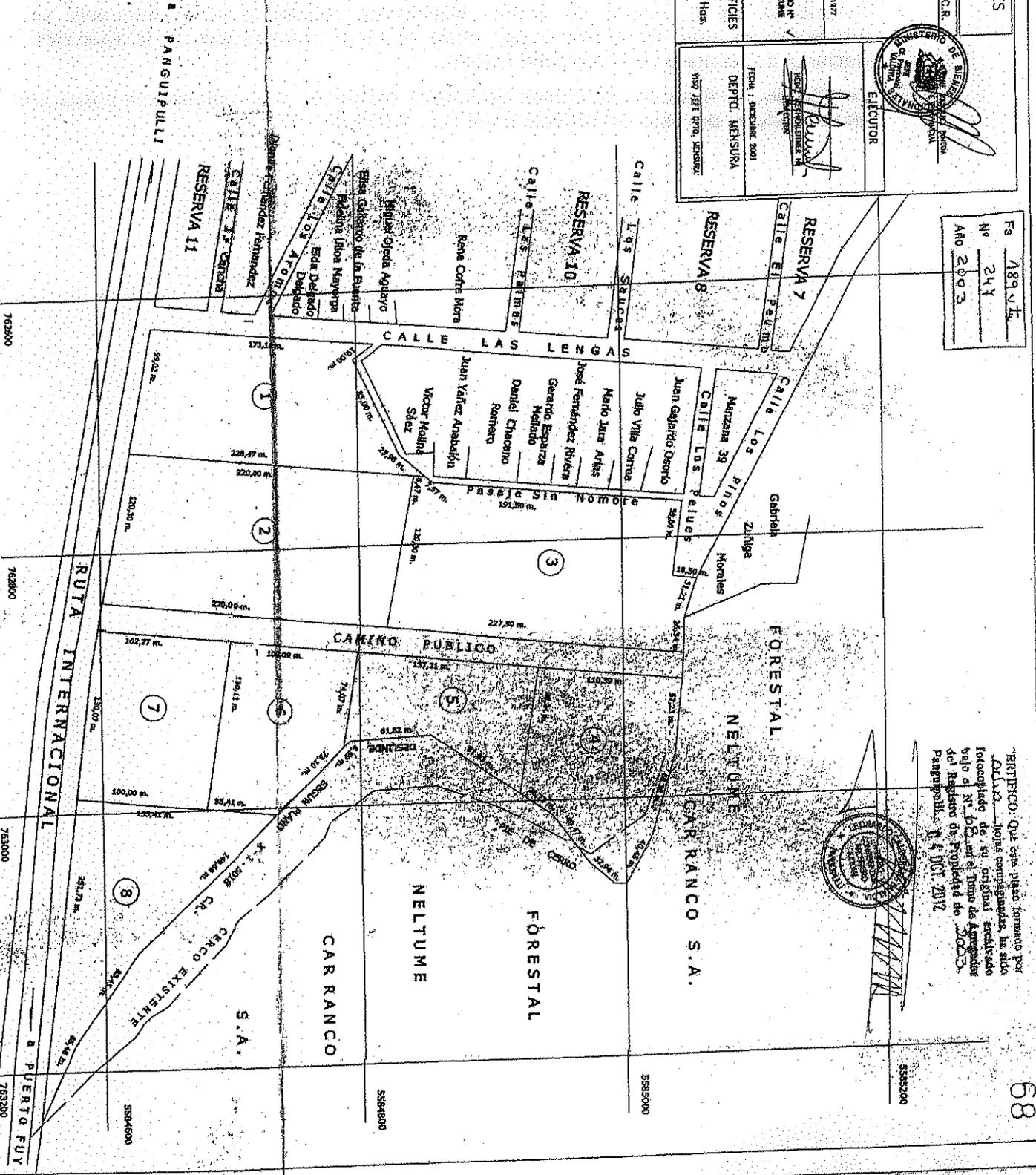
Elaborador:
DEPTO. MENSURA
VIA JEF. DEPT. MENSURA

Fs 189 v.l.
N° 247
Año 2003

Cuadro de Superficie

HUELA	SUPERFICIE (Hect.)
N° 1	1,05 Hect.
N° 2	2,64 Hect.
N° 3	2,52 Hect.
N° 4	1,46 Hect.
N° 5	0,99 Hect.
N° 6	1,18 Hect.
N° 7	1,22 Hect.
N° 8	1,60 Hect.
Cantón	1,04 Hect.
TOTAL	14,60 Hect.

10 FEB 2002
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
Elaborado por: [Firma]
que Servirá para el presente plano y sus derivados, cuando con la presente se autoriza a los interesados para que se les presente a los efectos de inscripción, en el Registro de Bienes Nacionales, el presente plano y sus derivados, en el momento de su inscripción.



PERTINCO. Que este plano formado por [Firma] hoy compareciente, ha sido fotocopiado de su original inscrito en el N° 10.480 del Tomo de Arrendamientos del Registro de Propiedad de Panguipulli, el 14 OCT. 2012.





Chile
en marcha

MINUTA DE DESLINDES

NOMBRE : FISCO DE CHILE
 MATERIA : Plan de Licitación - D.L 1.939 de 1977
 PLANO : X -1-10460 C.R.
 CABIDA : 14,60 Has.-

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Hijuela N° 6 de 1,18 Has.

NORTE : Hijuela N° 5, en línea recta de 74,07 metros separada por limite imaginario.-

ESTE : Forestal Neltume Carranco, en línea recta de 73,10 metros separada por limite imaginario e Hijuela N° 8, en línea recta de 55,41 metros separada por limite imaginario.-

SUR : Hijuela N° 7, en línea recta de 130,11 metros separada por limite imaginario.-

OESTE : Camino público, en una extensión de 100,09 metros.-

LUGAR : CAMINO PUBLICO – NELTUME
 COMUNA : PANGUIPULLI
 PROVINCIA : VALDIVIA
 REGION : DE LOS RIOS




HEINZ HECHENLEITNER NANNIG EDUARDO JAVIER BERGER SILVA
 Constructor Civil Abogado
 Encargado Unidad Catastro Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Noviembre 2019



ARCHIVO
A petición del Titular del
(continúa a fs. 250 vta.)

AÑO 2001
Nºs 48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200

AÑO 2002
Nºs 646-647-648-649-650-651
Fs. 102 vta.

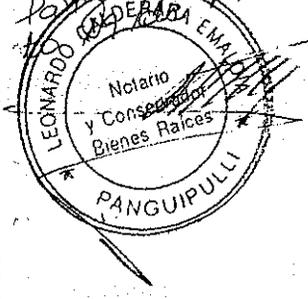
AÑO 2002
Nºs 46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200



Nº156
DONACION
FISCO
DE
CORPORACION DE FOMENTO
DE LA PRODUCCION

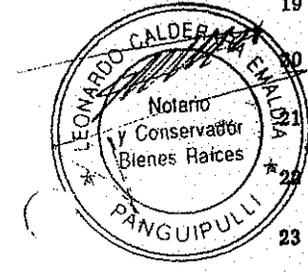
EN PANGUIPULLI, a diez de abril de mil novecientos
noventa, ante el Conservador que suscribe, se presentó para
inscribir por doña Nazira Coronado Yantani, empleada, de este
domicilio, a nombre del FISCO, una escritura pública de dona-
ción de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago, don Hernán
Guzmán Iturra, en cuyo oficio debe guardarse la matriz, y
por la cual la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, repre-
sentada por don Ismael Ibarra Léniz, abogado, domiciliado
en Santiago, calle Ramón Nieto número novecientos veinte,
dona en forma perpetua, irrevocable e incondicional al Fisco,
para quien acepta la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
Nacionales de la Región Metropolitana, doña Lucía Matus Rodrí-
guez, administradora pública, domiciliada en Santiago, calle
Mac-Iver número doscientos ochenta y tres, el inmueble compues-
to de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli,
provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, de una
superficie de ciento treinta y uno coma cero una hectáreas,
singularizado en el plano número X-uno-tres quinientos veinti-
tidós, que se archiva al final de este Registro bajo el núme-
ro treinta y siete, lotes que separadamente deslindan: Lote
Uno.- Superficie ciento diez coma noventa y nueve hectáreas:
Norte, Corporación de Fomento de la Producción, separada por
pie de cerro, línea imaginaria y huella; Este, Corporación
de Fomento de la Producción, separada por huella, canaleta,
línea imaginaria y pie de cerro; Sur, Lote Dos de la misma
propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste,
Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea
imaginaria, borde de meseta, Estero sin nombre y pie de cerro.
Se excluyen del lote Uno los terrenos de la Sociedad Agrícola

de lotes de Neltume...
inscrito al ce...
bajo el...
102 en el Reg...
de Prop. de 1993...
según inscri...
ción N: 277 del...
mismo Regis...
Panguipulli, 1993

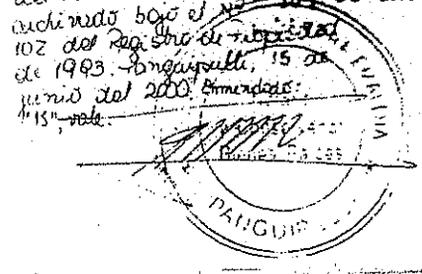


Archivo:
A petición del Fisco,
se archiva bajo
nº 24 en el Regis-
tro de Propiedad del
presente año, el plano
nº X-1-9246 C.R., que
modifica parcialmen-
te la manzana Nº 33
del plano X-1-8018 C.R.
del postado de Neltu-
me, a que se refiere
la nota de archivo de
19 de agosto de 1993
Panguipulli, 08 de fe-
brero del 2000.
REP: 244

- AÑO 1994
Nºs: 344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482



REP: 936
ARCHIVO:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el nº 101 en el
Registro de Propiedad
del presente año, el
plano nº X-1-9246 C.R.
que subdivide los se-
tores individualizados
como R6 y R7 en el
plano X-1-5018 C.R.
del postado de Neltu-
me, archiva bajo el nº
102 del Registro de Propiedad
de 1993. Panguipulli, 15 de
junio del 2000. Emendado:
15 de mayo.



REP: 1087
Archivo:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el nº 130 en el
Registro de Propiedad
del presente año, el
plano nº X-1-9246 C.R.
(continúa a fs. 247 vta.)

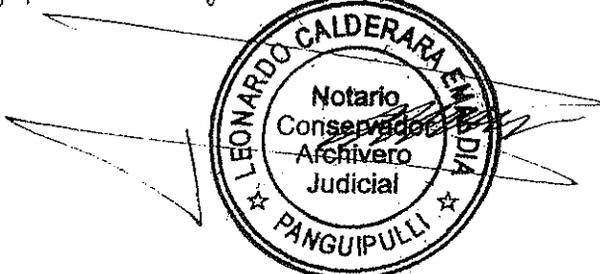
REP: 1088
Archivo:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el nº 130 en el
Registro de Propiedad
del presente año, el
plano nº X-1-9246 C.R.
(continúa a fs. 247 vta.)

REP: 48
Archivo:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el nº 130 en el
Registro de Propiedad
del presente año, el
plano nº X-1-9246 C.R.
(continúa a fs. 248)



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

(Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
11... del presente año, el plano N° X-1-9242 C.R. correspondientes a la subdivisión del sector individualizado como R-5 en el plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



(Es continuación de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
17... procedo a archivar bajo el N° 137 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-9241 C.R. que suscribe y modifica el sitio N° 9 de la manzana 40 del plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



1 (Es continuación de estas asignaciones de B. 102 de N° 156)

2 AÑO 2014

3 Nos: 40, 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-

4 52-53. Panguipulli, 16 de enero del año 2014.

CONCESIÓN
TITULO
DEL FISCO



17

18 (Es continuación de estas asignaciones de B. 102 de N° 156)

19 Traspaso de dominio en forma parcial región

20 inscripciones N° 798 del Registro de Propiedad del

21 año 2014. Panguipulli, 01 de Septiembre del

22 año 2014.

23

24 (Es continuación de estas asignaciones de B. 102 de N° 156)

25 Traspaso de dominio en forma parcial, región

26 inscripciones N° 882 del Registro de Propiedad del

27 año 2014. Panguipulli, 02 de octubre

28 del año 2014.

PREU'S D.
LUIS S.
A.
FISCO
DE CHILE

TRANSFERENCIA
PATRONAL
DE PANGUIPULLI



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raices
PANGUIPULLI



251

1 - 11. Panguipulli, que autoriza a la Dirección del sitio
2 20 de la manzana 10 del plano X-1-5.018-CR.,
3 que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el
4 Registro de Propiedad de 1993; el plano de sub-
5 división respectivo y copia autorizada de la
6 memoria de subdivisión Panguipulli, 05
7 de mayo del año 2011.

8 Rep: 509



9 (Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

10 A petición del titular del dominio, proleto a archi-
11 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
12 N° 230, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
13 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 06/11
14 de fecha 05/07/2011 de la Municipalidad de Panguipulli, que autoriza a la Direc-
15 ción del sitio 8 de la Manzana 27 del plano X-1-
16 5018-CR., que se encuentra archivado bajo el N° 102
17 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de
18 subdivisión respectivo y la memoria de subdi-
19 visión Panguipulli, 23 de agosto del año 2011.

20 Rep: 991



21 (Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

22 A petición del titular del dominio, proleto a archivar
23 en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
24 N° 231, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
25 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 015/
26 08 de fecha 06/10/2005 de la Municipalidad de Panguipulli, que autoriza
27 a la Dirección del sitio denominado Lota R1 del
28 plano X-1-5018-C.R., que se encuentra archiva-
29 do bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de
30 1993; el plano de subdivisión respectivo y la
memoria de subdivisión Panguipulli, 23
de Agosto del año 2011

Rep: 992



Archivo
FISC
Fs. 1023

Archivo
FIS.
Fs. 1023

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Es la continuación de notas manuscritas de B. 102 de N.º 156)

A petición del titular y del obrero, pido a ordenar con el Registro de Propiedad del año 2012, los N.º 660, letras d y b, respectivamente, 1) la Resolución de Aprobación de Subdivisión y Partición N.º 021/08 de fecha 11/12/2008 de la Municipalidad de Panqui Malli, para ordenar la delimitación de la Reserva N.º del plano X-1-50 182 CK, en virtud del N.º 102 en el Registro de Propiedad de 1993, y 2) el plano de redistribución respectivo. Panqui Malli, 03 de diciembre del año 2012.

Reg: 1690



[Handwritten signature]

ARCHIVO PL
FISCO
B. 102 de N



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
Notario y Conservador de Bienes Raices
PANGUIPULLI

(Es continuacion de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

AÑO 2013
N°s: 386-387-388-389-390-391-392-393-394
N° 404 ST. N° 9 de la Mz 37,

Fisco

(Es continuacion de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, pido a archi-
var en el Registro de Propiedad del año 2013,
bajo el N° 318, letras a, b) y c), respectivamente
la Resolución de Aprobación de Subdivisión
o Folleto N° 11/13 de fecha 13/06/2013 de la
Dirección de Obras de la Ilustre Municipali-
dad de Panguipulli, que autoriza la divi-
sión del sitio 4 de la Manzana 4 del plano
N° X-1-5018 C.R. que se encuentra archivado
bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad
de 1993; el plano de subdivisión respectivo
y la memoria explicativa de la subdivi-
sión. Panguipulli, 08 de agosto del año
2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1023



(Es continuacion de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

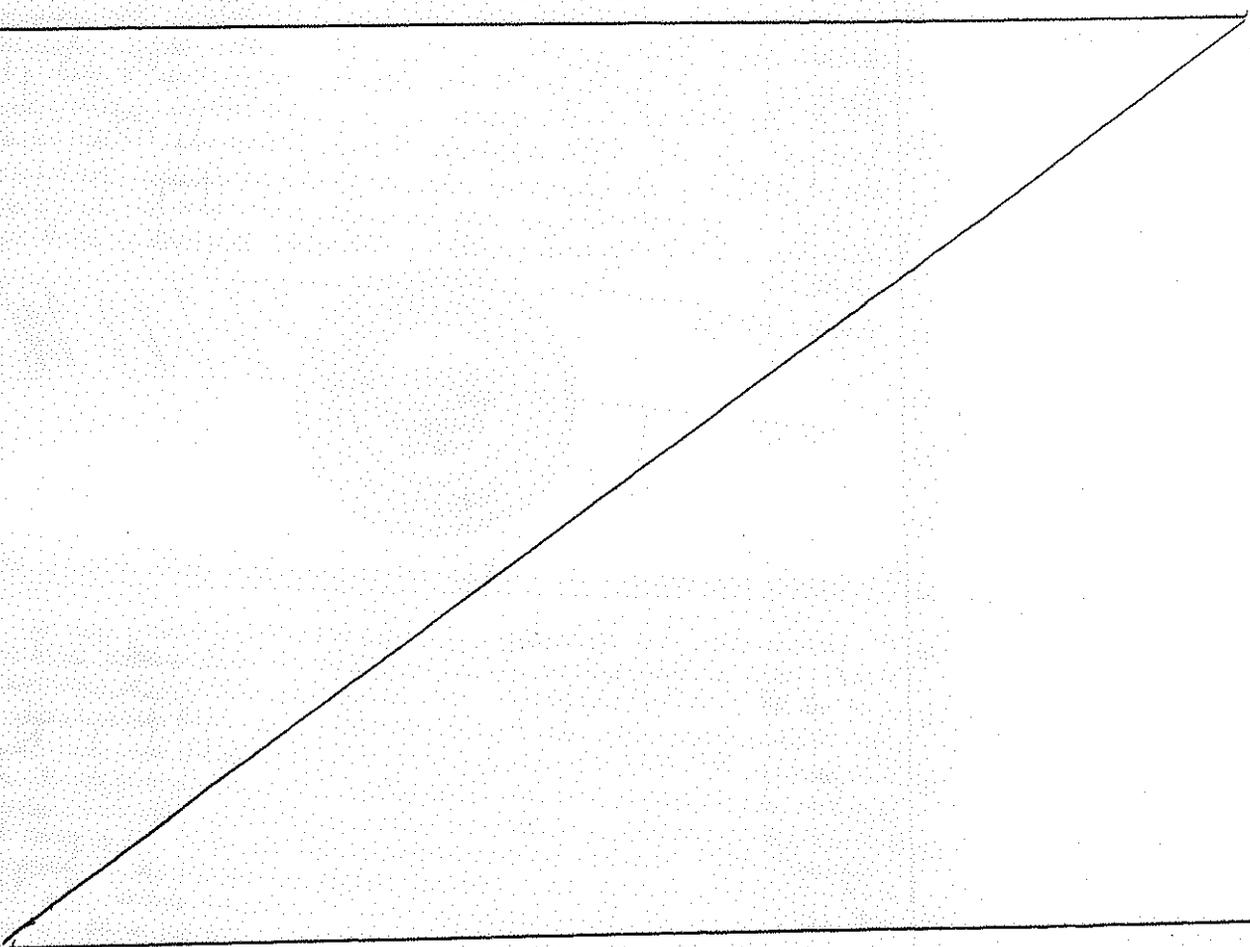
A petición del titular del dominio, pido a archi-
var en el Registro de Propiedad del año 2013, la-
zo el N° 319, letras a, b) y c), respectivamente,
la Resolución de Aprobación de Subdivisión o
Folleto N° 10/13 de fecha 13/06/2013 de la Direc-
ción de Obras de la Ilustre Municipalidad de
Panguipulli, que autoriza la subdivisión del
sitio 101 de la Manzana 5 del plano N°
X-1-5018, que se encuentra archivado bajo el
N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993,
el plano de subdivisión respectivo y
la memoria explicativa de la subdivi-
sión. Panguipulli, 08 de agosto del
año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1024



1 (Es continuación de notas marginales de fs. 102vta N° 156)
 2 II. Co. proceso a archivar bajo el N° 10 en el Re-
 3 gistro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-
 4 9868 C.R. del Proyecto de Potos correspondiente a
 5 las Reservas 28, 29 y 30 del plano X-1-5018
 6 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el
 7 número 102 en el Registro de Propiedad de
 8 1993. Panguipulli, 16 de enero del año 2001.



PANGUIPULLI

26 (Es continuación de notas marginales de fs. 102vta N° 156)
 27 II. de dominio, proceso a archivar en el Registro
 28 de Propiedad del año 2011, bajo el N° 120, letras
 29 a), b) y c), respectivamente, copia autorizada
 30 de la Resolución de Aprobación de Subdivisión
 o Fusión N° 016/08 de fecha 13/10/2008 de la M.
 o Fiscalía de Obra de la Municipalidad de B. M.

ARCHIVO PLA:
FISCO

FS. 102vta N° 156



10
11
12
13
14
15
16
17
18

(Es continuación de notas marginales de Fs 102vta. N:156)
Traspaso de dominio en forma parcial se-
gún inscripción N:203 del Registro de Propie-
dad del año 2015. Panguipulli, 25 de febrero
del año 2015.

ERICES
JUAN C
A
FISCO
CHILE
SITIO 1



forme con su inscripción fotocopiada del Registro de Propiedad.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICO: La inscripción de dominio que en fotocopia precede,
corriente a Fs. 102 vta. N° 156 del Registro de Propiedad del año
1990, se encuentra parcialmente vigente en favor del FISCO.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENA.- N. C. y A. J. SUPL.



102vta.-156-1990

1990-CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES-2020

FISCO

CERTIFICO: Que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, para averiguar los gravámenes que puedan afectar **al resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume**, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990.

He revisado desde 30 años a la fecha por sus anteriores y actual propietario y durante este lapso de tiempo el resto del predio en referencia registra: **Una servidumbre de tránsito** constituida por la Corporación de Fomento de la Producción, inscrita a fojas 91 número 142 en el Registro de Hipotecas de 1988. **Una concesión de uso gratuito** en favor del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, inscrita a fojas 29 número 23 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Una concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 343 número 219 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Y otra concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 366 número 252 en el Registro de Hipotecas del año 2019.

No registra hipotecas ni otros gravámenes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico que el resto del inmueble en referencia, no está afecto a prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.



LILIAN DELGADO ARAVENANTE N. C. y A. J. SUPL.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
B. O'HIGGINS 370 FONO - FAX 063-311208
conservadorpanguipulli@surnet.cl
PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

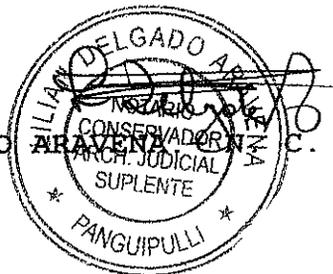
CERTIFICADO DE LITIGIOS

FISCO

CERTIFICO: Que al margen de las diversas inscripciones de dominio, que forman los títulos del resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990, a mi cargo, no hay constancia de que el resto del inmueble en referencia, sea objeto de litigios o juicios pendientes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENA C. Y A. J. SUPL.





VALDIVIA, 05 de junio de 2020

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 43, de fecha 03 de junio de 2020, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde a la Higuera N° 6, Neltume, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 1,18 hectáreas, en **10.030,00 UF**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **8.024,00 UF** (80% del valor comercial).

JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP646268

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

**CERTIFICADO**

VALDIVIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal denominado Hijuela 6, ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **se encuentra en zona fronteriza por lo que corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).**


EDUARDO BERGER SILVA**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS**
EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646268

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal individualizado como Hijueta N° 6 del plano N° X-1-10460 C.R.; ubicado en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS

EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646268

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

IV.- Antecedentes del inmueble fiscal signado como Hijueta N°8 ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

- Plano N° X-1-10.460-C.R
- Resolución que aprueba Subdivisión N° (No aplica)
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas (No aplica)
- Certificado de Numeración Municipal (No aplica)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 5 de junio del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





Chile
en marcha

MINUTA DE DESLINDES

NOMBRE : FISCO DE CHILE
 MATERIA : Plan de Licitación - D.L 1.939 de 1977
 PLANO : X-1-10460 C.R
 CABIDA : 14,60 Has.

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Hijuela N° 8 de 1,60 Has.

NORESTE : Forestal Neltume Carranco S.A., en línea sinuosa de 149,68 metros, 85,45 metros y 65,48 metros separada por línea imaginaria.-

SUR : Ruta Internacional, en una extensión de 251,73 metros.-

OESTE : Hijuela N° 7, en línea recta de 100,00 metros separada por línea imaginaria e Hijuela N° 6, en línea recta de 55,41 metros separada por línea imaginaria.-

LUGAR : RUTA INTERNACIONAL - NELTUME
 COMUNA : PANGUIPULLI
 PROVINCIA : VALDIVIA
 REGION : DE LOS RIOS


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG

Constructor Civil
 Encargado Unidad Catastro
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos


EDUARDO JAVIER BERGER SILVA

Abogado
 Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Noviembre 2019

ARCHIVO
A petición del titular del
(continúa a fs. 250 vta.)

AÑO 2001
Nºs 48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200

AÑO 2002
Nº 646-647-648-649-650-651
Fs. 102 vta.



Nº156
DONACION
FISCO
DE
CORPORACION DE FOMENTO
DE LA PRODUCCION

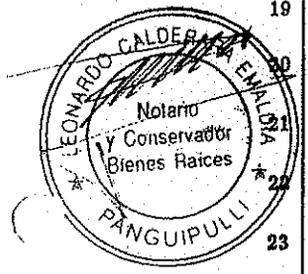
EN PANGUIPULLI, a diez de abril de mil novecientos
noventa, ante el Conservador que suscribe, se presentó para
inscribir por doña Nazira Coronado Yantani, empleada, de este
domicilio, a nombre del FISCO, una escritura pública de dona-
ción de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago, don Hernán
Guzmán Iturra, en cuyo oficio debe guardarse la matriz, y
por la cual la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, repre-
sentada por don Ismael Ibarra Léniz, abogado, domiciliado
en Santiago, calle Ramón Nieto número novecientos veinte,
dona en forma perpetua, irrevocable e incondicional al Fisco,
para quien acepta la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
Nacionales de la Región Metropolitana, doña Lucía Matus Rodrí-
guez, administradora pública, domiciliada en Santiago, calle
Mac-Iver número doscientos ochenta y tres, el inmueble compues-
to de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli,
provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, de una
superficie de ciento treinta y uno coma cero una hectáreas,
singularizado en el plano número X-uno-tres quinientos veinti-
tidós, que se archiva al final de este Registro bajo el núme-
ro treinta y siete, lotes que separadamente deslindan: Lote
Uno.- Superficie ciento diez coma noventa y nueve hectáreas:
Norte, Corporación de Fomento de la Producción, separada por
pie de cerro, línea imaginaria y huella; Este, Corporación
de Fomento de la Producción, separada por huella, canaleta,
línea imaginaria y pie de cerro; Sur, Lote Dos de la misma
propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste,
Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea
imaginaria, borde de meseta, Estero sin nombre y pie de cerro.
Se excluyen del lote Uno los terrenos de la Sociedad Agrícola

de los lotes...
discuto al ce...
inscrito al...
fno, bajo el...
102 en el Reg...
de Prop. de...
según inscri...
ción N: 277 de...
mismo Regis...
Panguipulli, 1993



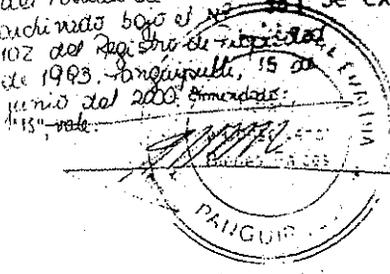
REP: 340

Archivo:
A petición del Fisco,
to a archivar ba...
Nº 29 en el Regis...
tro de Propiedades del...
presente año, el plano...
Nº X-1-9246 C.R., que...
modifica parcialmen...
te la manzana Nº 23...
del plano X-1-5018 C.R...
del pollado de Neltu...
me, a que se refiere...
la nota de archivo de...
19 de agosto de 1993...
Panguipulli, 08 de fe...
brero del 2000.
REP: 244



- AÑO 1994
- Nºs: 344-345-346
 - 347-348-349-350
 - 351-352-353-354
 - 355-356-357-358
 - 359-360-361-362
 - 363-364-365-366
 - 367-368-369-370
 - 371-372-373-374
 - 375-376-377-378
 - 379-380-381-382
 - 383-384-385-386
 - 387-388-389-390
 - 391-392-393-394
 - 395-396-397-398
 - 399-400-401-402
 - 403-404-405-406
 - 407-408-409-410
 - 411-412-413-414
 - 415-416-417-418
 - 419-420-421-422
 - 423-424-425-426
 - 427-428-429-430
 - 431-432-433-434
 - 435-436-437-438
 - 439-440-441-442
 - 443-444-445-446
 - 447-448-449-450
 - 451-452-453-454
 - 455-456-457-458
 - 459-460-461-462
 - 463-464-465-466
 - 467-468-469-470
 - 471-472-473-474
 - 475-476-477-478
 - 479-480-481-482

REP: 936
ARCHIVO:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el Nº 101 en el
Registro de Propiedades
del presente año, el
plano Nº X-1-9244 C.R.
que subdivide los se-
tores individualizados
como R6 y R7 en el
plano X-1-5018 C.R.
del pollado de Neltume.
Se archiva bajo el Nº
102 del Registro de Propiedades
de 1993, Panguipulli, 15 de
enero del 2000, firmados:
15/01/00



REP: 1084
Archivo:
A petición del Fisco
procede a archivar
bajo el Nº 136 en el
Registro de Propiedades
del presente año...
(continúa a fs. 247 vta.)

REP: 1088
Archivo:
A petición del Fisco
del presente año...
(continúa a fs. 247 vta.)

REP: 48
Archivo:
A petición del Fisco
del presente año...
(continúa a fs. 248)

2010-2011

Nº 144

Nº 356 sitio 20a MAR 10

Nº 357 sitio 2 MAR 16

2010-2012

Nº 406 sitio 3 MAR 1

AÑO 2003

Nº 119-207 - 247 lit. N.º 1 Plano Sub. arch. N.º 87/2003

AÑO 2004: N.º 216-299 547-757-758-759

AÑO 2005: N.º 24-25 - 151-157-179-196-273-455-525-546

AÑO 2006: N.º 381-382-384-385-386-387-388-389-390-391

LEONARDO CALDERARA EMALDIA

Notario y Conservador de Bienes Raíces PANGUIPULLI

ANOTACIONES MARGINALES

CONTINUAN EN EL APÉNDICE (FS 251) Y OTROS

AÑO - 2006

Nº 294

Nº 295

Nº 611

AÑO - 2009

Nº 643

AÑO - 2010

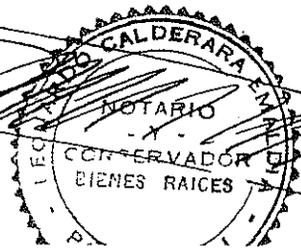
Nº 182-566

103

- 483 - 484 - 485 - 486
- 487 - 488 - 489 - 490
- 491 - 492 - 493 - 494
- 495 - 496 - 497 - 498
- 499 - 500 - 501 - 502
- 503 - 504 - 505 - 506
- 507 - 508 - 509 - 510
- 511 - 518 - 519 - 520
- 521 - 522 - 523 - 524
- 525 - 526 - 527 - 528
- 529 - 530 - 531 - 532
- 533 - 534 - 535 - 536
- 537 - 616 - 617 - 618
- 539 - 620 - 621 - 622
- 543 - 624 - 625 - 626
- 547 - 628 - 629 - 630
- 549 - 632 - 633 - 634
- 553 - 636 - 637 - 638
- 557 - 640 - 641 - 642
- 559 - 644 - 645 - 646
- 561 - 648 - 649 - 650
- 563 - 652 - 653 - 654
- 565 - 656 - 657 - 658
- 567 - 660 - 661 - 662
- 569 - 664 - 665 - 666
- 571 - 668 - 669 - 670
- 573 - 672 - 673 - 674
- 575 - 676 - 677 - 678
- 577 - 679 - 690 - 691
- 579 - 693 - 694 - 695
- 581 - 697 - 698 - 699
- 583 - 701 - 702 - 703
- 585 - 705 - 706 - 707
- 587 - 709 - 710 - 711
- 589 - 713 - 714 - 715
- 591 - 717 - 718 - 719
- 593 - 721 - 722 - 723
- 595 - 727 - 730 - 731
- 597 - 733 - 734 - 735
- 599 - 737 - 738 - 739
- 24
- 25

y Maderera Neltume Ltda., y que se individualizan como lotes A de tres coma once hectáreas; A Uno de nueve coma cuarenta y siete hectáreas, y B de dos coma cincuenta y tres hectáreas del plano antes señalado. Lote Dos.- Superficie tres coma noventa y tres hectáreas: Norte, Lote Uno de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, camino público a Puerto Fuy; Sur, lote tres de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada, y Oeste, camino público a Choshuenco-Panguipulli. Lote Tres.- Superficie dieciseis coma cero nueve hectáreas: Norte, Lote dos de la misma propiedad, separado por cerco en línea quebrada; Este, Corporación de Fomento de la Producción, separada por línea imaginaria; Sur, Río Fuy, y Oeste, Corporación de Fomento de la Producción, separado por línea imaginaria. Título de dominio inscrito a fojas ciento sesenta vuelta número doscientos veinte en el Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y ocho. Firma la requirente.

[Handwritten Signature]



- 740 - 741 - 742 - 743
- 744 - 745 - 746 - 747
- 748 - 749 - 750 - 751
- 752 - 753 - 754 - 755
- 756 - 757 - 758 - 759
- 811 - 812 - 813 - 814
- 815 - 816 - 817 - 818
- 819 - 820 - 821 - 822
- 823 - 824 - 825 - 826
- 827 - 828 - 829 - 830
- 845 - 914 - 915
- 952 - 953 - 1111
- 1111 - 1112 - 1113
- 1114 - 1115 - 1116
- 1117 - 1118 - 1119
- 1120 - 1121 - 1122
- 1123 - 878

AÑO 1995

Nº 55 - 56

AÑO 1996

Nº 255 - 256 - 257 - 258

259 - 260 - 301

316 - 340 - 341 - 342 - 343

344 - 393 - 467

AÑO 1997

Nº 75 - 138

AÑO 1998

Nº 112 - 498 - 499 - 500

501 - 502 - 637

AÑO 2000

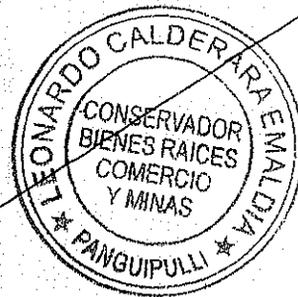
Nº 197 - 198 - 199 - 580

581 - 582 - 583 - 584 - 585

586 - 587 - 588 - 633

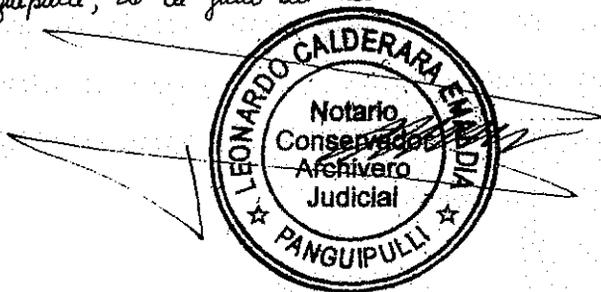
634 - 635 - 641 - 642 - 643

714 - 715

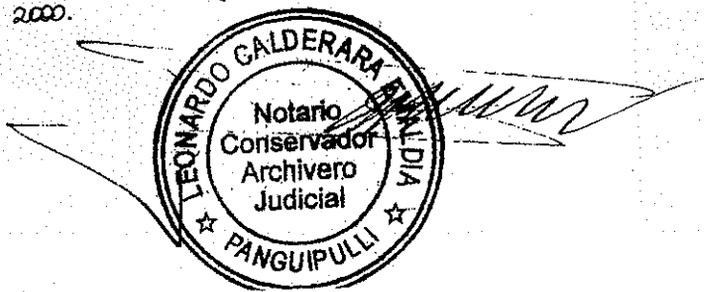


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

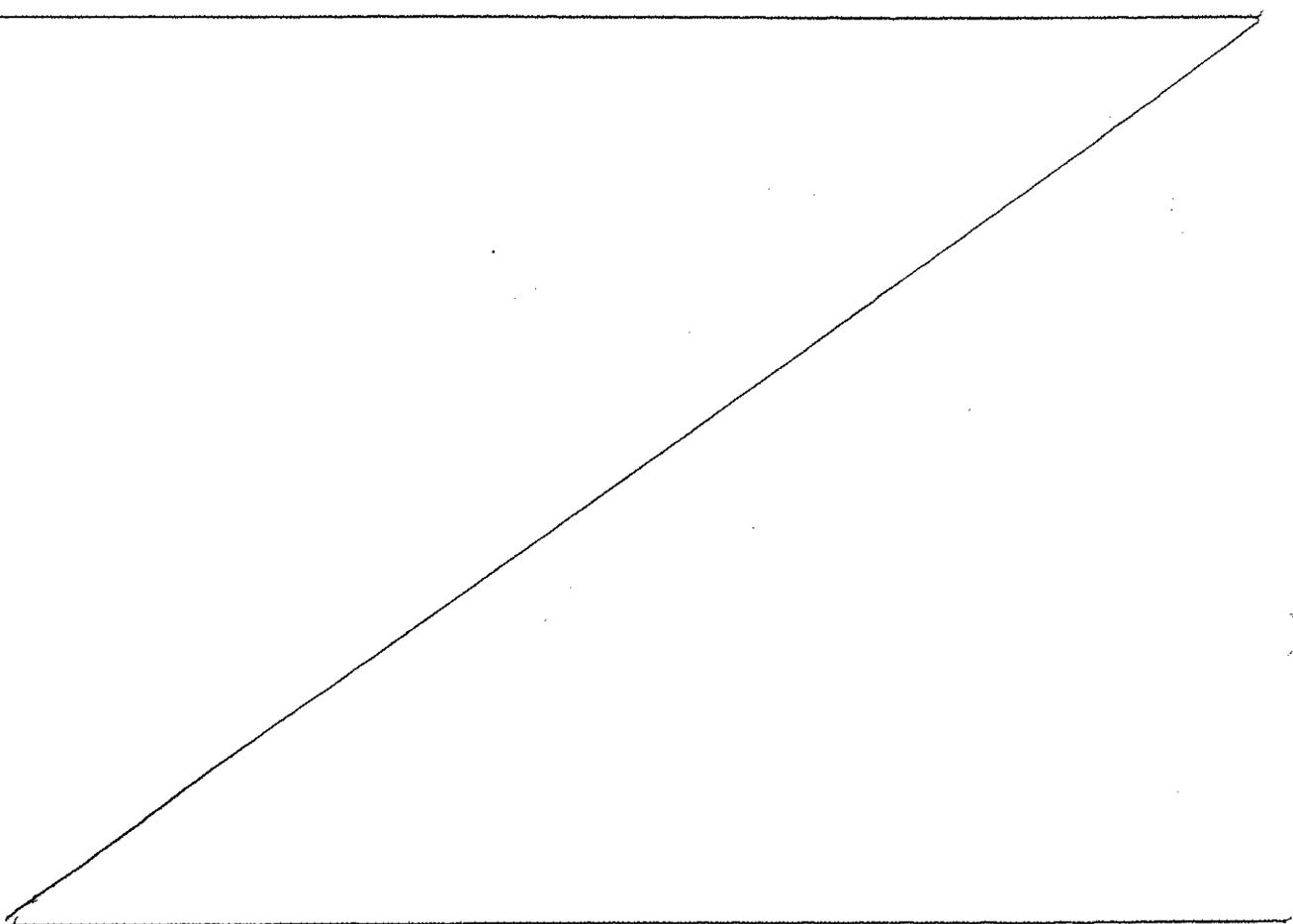
(Es continuacion de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
11... del presente año, el plano N° X-1-9242 C.R. correspondientes a la subdivisión del sector individualizado como R-5 en el plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



(Es continuacion de notas marginales de fs. 102 vta. N° 156)
17... procedo a archivar bajo el N° 137 en el Registro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-9241 C.R. que subscribe y modifica el sitio N° 9 de la manzana 40 del plano X-1-5018 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el N° 102 del Registro de Propiedad de 1993. Panguipulli, 26 de julio del 2000.



1 (Es continuación de notas marginales de fs. 102vta N°156)
 2 II. Co. procedo a archivar bajo el N° 10 en el Re-
 3 gistro de Propiedad del presente año, el plano N° X-1-
 4 9868 C.R. del Proyecto de Potos correspondiente a
 5 las Reservas 28, 29 y 30 del plano X-1-5018
 6 C.R. del poblado de Neltume, archivado bajo el
 7 número 102 en el Registro de Propiedad de
 8 1993. Panguipulli, 16 de enero del año 2001.



PANGUIPULLI

26 (Es continuación de notas marginales de fs. 102vta N°156)
 27 II. de acuerdo, procedo a archivar en el Registro
 28 de Propiedad del año 2011, bajo el N° 120, lotes
 29 a), b) y c), respectivamente, copia autorizada
 30 de la Resolución de Ayudantía de Subdelegado
 o Fomento N° 016108 de fecha 13/10/2008 de la Mi-
 nisterio de Obras de la Municipalidad de B. S. P.

ARCHIVO PLAN
FISCO

FS. 102vta N° 15



1 - II. Panguipulli, que autoriza a la inscripción del sitio
2 20 de la manzana 10 del plano X-1-5.018-CR.,
3 que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el
4 Registro de Propiedad de 1993; el plano de sub-
5 división respectivo y copia autorizada de la
6 memoria de subdivisión Panguipulli, 05
7 de mayo del año 2011.
8 Rep: 509



9
10 (Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

11 A petición del titular del dominio, proleto a archi-
12 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
13 N° 230, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
14 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 06/11
15 de fecha 05/07/2011 de la Inspección de Obras de la Mu-
16 nicipalidad de Panguipulli, que autoriza a la divi-
17 sión del sitio 8 de la manzana 27 del plano X-1-
18 5018-CR., que se encuentra archivado bajo el N° 102
19 en el Registro de Propiedad de 1993; el plano de
20 subdivisión respectivo y la memoria de subdivi-
21 sión Panguipulli, 23 de agosto del año 2011.

ARCHIVO
FISCO

Fs. 1023

16 REP: 991



20 (Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

21 A petición del titular del dominio, proleto a archi-
22 var en el Registro de Propiedad del año 2011, bajo el
23 N° 231, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolu-
24 ción de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 015/11
25 de fecha 06/10/2011 de la Inspección de Obras de
26 la Municipalidad de Panguipulli, que autoriza a
27 la inscripción del sitio denominado Lota R1 del
28 plano X-1-5018-CR., que se encuentra archiva-
29 do bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de
30 1993; el plano de subdivisión respectivo y la
31 memoria de subdivisión Panguipulli, 23
32 de Agosto del año 2011

ARCHIVO
FIS

Fs. 1023

27 REP: 993



12 En continuación de notas marginales de F. 102 de N° 156)

13 A petición del Titular del dominio, procedo a archi-

14 var en el Registro de Propiedad del año 2012, bajo el

15 N° 660, letras d y b), respectivamente, 1) la Resolu-

16 ción de aprobación de Sección de Avaluación y Tránsito N° 021/08

17 de fecha 11/12/2008 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Panquiyulli, que autoriza la delimitación de la Reserva N° del plano X-1-50 184 Ck., inscrita en el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993, y 2) el plano de redimensión respectivo. Panquiyulli, 03 de diciembre del año 2012.

18 REP: 1690

ARCHIVO PL
FISCO
F. 102 de N°





(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

AÑO 2013

N°s: 386-387-388-389-390-391-392-393-394
N° 404 ST. N° 9 de la Mz. 37,

FISCO

(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 318, letras a), b) y c), respectivamente la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 11/13 de fecha 13/06/2013 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que autoriza la subdivisión del lote 4 de la Manzana 4 del plano N° X-1-5018 C.R., que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993, el plano de subdivisión respectivo y la memoria explicativa de la subdivisión Panguipulli, 08 de agosto del año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1023



(Es continuación de notas marginales de Fs. 102 de N° 156)

A petición del titular del dominio, procedo a archivar en el Registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 319, letras a), b) y c), respectivamente, la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fraccionamiento N° 10/13 de fecha 13/06/2013 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que autoriza la subdivisión del lote 10 de la Manzana 5 del plano N° X-1-5018, que se encuentra archivado bajo el N° 102 en el Registro de Propiedad de 1993, el plano de subdivisión respectivo y la memoria explicativa de la subdivisión Panguipulli, 08 de agosto del año 2013.

ARCHIVO
FISCO

REP: 1024



1 (Es continuación de estas marginales de B. 102 de N° 156)

2 AÑO 2014

3 N°s: 40, 41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-

4 52-53. Panguipulli, 16 de enero del año

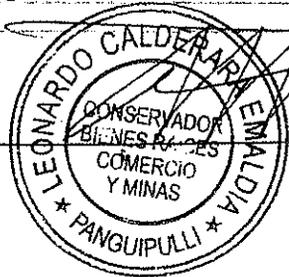
5

6

7

8

CONCESIÓN
TITULO
DEL FISCO



17

18 (Es continuación de estas marginales de B. 102 de N° 156)

19 Transmisión de dominio en forma parcial, Region

20 año 2014. Panguipulli, 02 de Septiembre del

21

22

23

24

25 (Es continuación de estas marginales de B. 102 de N° 156)

26 Transmisión al dominio en forma parcial, Region

27 del año 2014. Panguipulli, 02 de octubre

28

29

30

RUBÉN D.
LUIS S.
A.
FISCO
DE CHILE

TRANSFERENCIA
PATRIMONIAL
DE PANGUIPULLI





10
11
12
13
14
15
16
17
18

(C.S. continuación de notas marginales de F.A 1020ta. N:156)
Traspasó de dominio en forma parcial se-
gún inscripción N:203 del Registro de Propie-
dad del año 2015. Panguipulli, 25 de febrero
del año 2015.

ERICES
JUAN C.
A
FISCO D
CHILE
SITIO 14



forme con su inscripción fotocopiada del Registro de Propiedad.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



CERTIFICO: La inscripción de dominio que en fotocopia precede,
corriente a Fs. 102 vta. N° 156 del Registro de Propiedad del año
1990, se encuentra parcialmente vigente en favor del **FISCO**.
Panguipulli, 20 de agosto del año 2020.



LILIAN DELGADO ARAVENA.- N. C. y A. J.SUPL.

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
 NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
 B. O'HIGGINS 370 FONOS - FAX 063-311208
 conservadorpanguipulli@surnet.cl
 PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

1990-CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES-2020

FISCO

CERTIFICO: Que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, para averiguar los gravámenes que puedan afectar al resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990.

He revisado desde 30 años a la fecha por sus anteriores y actual propietario y durante este lapso de tiempo el resto del predio en referencia registra: **Una servidumbre de tránsito** constituida por la Corporación de Fomento de la Producción, inscrita a fojas 91 número 142 en el Registro de Hipotecas de 1988. **Una concesión de uso gratuito** en favor del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, inscrita a fojas 29 número 23 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Una concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 343 número 219 en el Registro de Hipotecas del año 2017. **Y otra concesión gratuita** en favor de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, inscrita a fojas 366 número 252 en el Registro de Hipotecas del año 2019.

No registra hipotecas ni otros gravámenes.

PANGUIPULLI, 200 de agosto del año 2020.



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico que el resto del inmueble en referencia, no está afecto a prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENANTE N. C. Y A. J. SUPL.



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

Reproduciendo el certificado anterior, por los mismos nombres y espacio de tiempo, certifico que el resto del inmueble en referencia, no está afecto a prohibiciones, interdicciones ni embargos.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENANTE N. C. Y A. J. SUPL.



LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
B. O'HIGGINS 370 FONOS - FAX 063-311208
conservadorpanguipulli@surnet.cl
PANGUIPULLI

102vta.-156-1990

CERTIFICADO DE LITIGIOS

FISCO

CERTIFICO: Que al margen de las diversas inscripciones de dominio, que forman los títulos del resto del inmueble compuesto de tres lotes ubicados en Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, de una superficie de 131,01 hectáreas, perteneciente al FISCO, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 102 vuelta número 156 del Registro de Propiedad del año 1990, a mi cargo, no hay constancia de que el resto del inmueble en referencia, sea objeto de litigios o juicios pendientes.

PANGUIPULLI, 20 de agosto del año 2020.

LILIAN DELGADO ARAVENA C. Y A. J. SUPL.

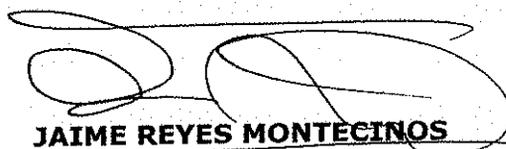




VALDIVIA, 05 de junio de 2020

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 43, de fecha 03 de junio de 2020, fijó el valor comercial del inmueble fiscal que corresponde a la Hijueta N° 8, Neltume, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 1,60 hectáreas, en **16.320,00 UF**; y el valor mínimo de oferta en licitación pública, en **13.056,00 UF** (80% del valor comercial).



JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP646270

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile

**CERTIFICADO**

VALDIVIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal denominado Higuera 8, ubicada en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, **se encuentra en zona fronteriza por lo que corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL).**



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS

EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646270

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



CERTIFICADO

VALDIVIA, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

EDUARDO BERGER SILVA, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos, certifica que el inmueble fiscal individualizado como Hijuela N° 8 del plano N° X-1-10460 C.R.; ubicado en camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las disposiciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



EDUARDO BERGER SILVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS

EBS/JRM/CMQ
Expediente N° 141PP646270

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos,** contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <_____>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <_____> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <_____> contados desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al <____>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <____> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <_____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <_____>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

ANEXO 4.**OBLIGACION DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <_____>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <_____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	S	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

CW
DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Los Ríos.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.